



**Seguridad**

Gobierno de la República



## **SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

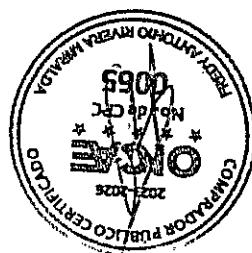
### **DOCUMENTO DE LICITACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. SEDS-LPN-GA-2026-002**

**SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA,  
SEGURO DE VEHICULO, Y SEGURO MEDICO  
HOSPITALARIO PARA LA SECRETARIA DE  
SEGURIDAD/POLICIA NACIONAL.**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:  
FONDOS NACIONALES DEL 2026**

**TEGUCIGALPA, M.D.C., OCTUBRE 2025**



## Tabla de contenido

SECCION I – INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES .....	4
IO-01 CONTRATANTE .....	4
IO-02 TIPO DE CONTRATO .....	4
IO-03 OBJETO DE CONTRATACIÓN .....	5
IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS .....	5
IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS .....	5
IO-05.1 CONSORCIO .....	7
IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS .....	7
IO-07 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA .....	7
IO-08 PLAZO DE ADJUDICACIÓN .....	7
IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR .....	8
09.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL .....	8
09.2 INFORMACIÓN FINANCIERA .....	9
09.3 INFORMACIÓN TÉCNICA .....	9
09.4 INFORMACIÓN ECONÓMICA .....	10
IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN .....	11
IO-10. I ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN .....	12
IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS .....	12
11.01 EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS .....	13
11.02 EVALUACIÓN DE VERIFICACIÓN LEGAL .....	13
11.03, EVALUACIÓN FINANCIERA .....	14
11.04, EVALUACIÓN TÉCNICA .....	15
11.05, EVALUACIÓN TÉCNICA FÍSICA: (No Aplica) .....	16
11.06, EVALUACIÓN ECONÓMICA .....	16
IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES .....	16
IO-13 LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA .....	17
IO-14 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	17
IO-15 NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	17
IO-16 FIRMA DE CONTRATO .....	18
SECCIÓN II – CONDICIONES DE CONTRATACIÓN – .....	19
CC -01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO .....	19
CC-02 PLAZO CONTRACTUAL .....	

CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO.....	20
CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO.....	20
CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SERVICIO.....	20
CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN.....	20
CC-07 GARANTÍAS .....	21
a)    GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO .....	21
b)    GARANTIA DE CALIDAD (NO Aplica) .....	21
CC-08 FORMA DE PAGO .....	22
CC-09 MULTAS.....	22
CC. 10 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.....	22
CC-11 FRAUDE Y CORRUPCIÓN .....	22
SECCIÓN III – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	25
SECCIÓN IV – FORMULARIOS Y FORMATOS.....	59
FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS .....	60
FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE.....	61
FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO (CUANDO APLIQUE) .....	62
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....	63
DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES.....	65
DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES SEÑALADAS EN EL CÓDIGO PENAL TÍTULO XXV DECRETO 130-2017. ....	66
FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD.....	67
DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SERVICIO OFERTADO. ....	69
<b>Contrato (opcional)</b> .....	70
FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	74
FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO .....	75
FORMATO GARANTÍA DE CALIDAD .....	76
AVISO DE PUBLICACIÓN.....	77



## SECCION I – INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

### IO-01 CONTRATANTE

La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, promueve la Licitación Pública Nacional No. SEDS-LPN-GA-2026-002, para el “**SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA, SEGURO DE VEHICULO, Y SEGURO MEDICO HOSPITALARIO PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD/POLICIA NACIONAL**”.

Los servicios son:

LOTE 1	
ITEMS	DESCRIPCIÓN
1	Póliza de Seguro de Vida
2	Póliza de Seguro de Vehículos

LOTE 2	
ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Póliza de Seguro médico Hospitalario

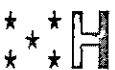
LOTE 3	
ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Póliza de Seguro para los Helicópteros Policiales

La adjudicación de este proceso se hará por lote es decir que la empresa que participe deberá cotizar todos los Ítems dentro de un lote, la adjudicación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria para el año fiscal 2026, entendiéndose que la Secretaría de Seguridad podrá contratar la totalidad de los lotes o parte de ellos de acuerdo al presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2026.

### IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de esta licitación se deberá otorgar un contrato de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y el licitante ganador.





## IO-03 OBJETO DE CONTRATACIÓN

**“SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA, SEGURO DE VEHICULO, Y SEGURO MEDICO HOSPITALARIO PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD/POLICIA NACIONAL”.**

## IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en idioma español, incluso información complementaria como catálogos técnicos, etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse con la debida traducción de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación.

## IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Para fines de presentación de ofertas se establece lo siguiente:

Las ofertas se presentarán en: *La ventanilla de atención al público de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad; dicha presentación es individual y pueden participar comerciantes individuales o empresas jurídicas.*

Ubicada en: *Edificio contiguo al Despacho Ministerial, Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, antiguas instalaciones de la Academia Nacional de Policía, antes del Campo de Parada Marte.*

El día último de presentación de ofertas será: **día lunes 08 diciembre de 2025. La hora límite de presentación de ofertas será: 1:50 p.m. hora oficial de la República de Honduras (196 de Hondutel). LAS OFERTAS QUE SE RECIBAN FUERA DE PLAZO SERÁN RECHAZADAS.**

*El acto público de apertura de ofertas se realizará en el Salón Multiusos de la Gerencia Administrativa ubicado en el Edificio contiguo al Despacho Ministerial, Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, antiguas instalaciones de la Academia Nacional de Policía, antes del Campo de Parada Marte, el día lunes 08 de diciembre de 2025 a partir de las: 2:00 p.m. hora oficial de la República de Honduras.*

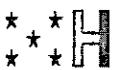
Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema Honducompras.

Los oferentes presentarán sus ofertas firmadas y selladas en tres (3) sobre diferentes, debidamente cerrados, rotulados en idioma español y una copia en digital en la cual deberá ser remitida en USB, de acuerdo a las indicaciones siguientes:

### a. PRIMER SOBRE: OFERTA ECONÓMICA

Contendrá un Original de la Oferta Económica y será rotulado “OFERTA ECONÓMICA”





**b. SEGUNDO SOBRE: OFERTA TÉCNICA**

Contendrá un Original de la Oferta Técnica y será rotulado “OFERTA TÉCNICA”.

**c. TERCER SOBRE: DOCUMENTACIÓN LEGAL**

Contendrá un Original de toda la Documentación Legal y será rotulado “DOCUMENTACIÓN LEGAL”.

**Todos los sobres deberán rotularse de la manera siguiente:**

**PARTE CENTRAL:**

Atención Doctor HÉCTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ  
Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad  
Aldea El Ocotal, Francisco Morazán

**ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA**

Nombre completo del oferente, dirección completa, números de teléfonos, correo electrónico oficial para las comunicaciones correspondientes.

**ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA**

OFERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SEDS-LPN-GA-2026-002

**ESQUINA SUPERIOR DERECHA**

Fecha de Apertura: *Lunes 08 de diciembre de 2025*

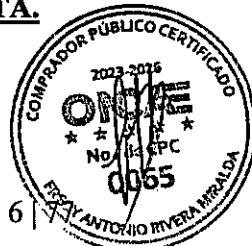
Hora de Apertura: **2:00 p.m. hora oficial de la República de Honduras.**

La parte de atrás de la cerradura de los sobres, debe estar estampada con el sello de la empresa.

Si el paquete no está sellado y rotulado según lo solicitado, la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad/Policía Nacional **no recibirá la oferta.**

Los Oferentes NO podrán presentar Ofertas alternativas. Las ofertas deberán ser presentadas en Lempiras y estar foliadas firmadas con media firma en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

El número mínimo de Ofertas para no declarar desierta la licitación será de: **UNA OFERTA.**





## IO-05.1 CONSORCIO

Cada Oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio.

Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al comprador por el cumplimiento de las disposiciones del contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio.

La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

## IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la apertura de los sobres de las ofertas.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento.

Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta. Excepto aquellos casos donde la solicitud de ampliación de vigencia sea menor a 15 días.

## IO-07 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, cheques de caja y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

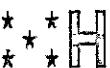
La garantía deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días adicionales, posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia de las ofertas, o sea ciento cincuenta (150) días.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá venir en moneda nacional (Lempiras)

## IO-08 PLAZO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato al licitante ganador deberá de ser dentro de los ciento veinte (120) días calendarios contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.





## IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR

Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos:

### 09.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos con su oferta

Documentos subsanables:

1. Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
2. Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar y representar a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
3. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal
4. Fotocopia de RTN del oferente y del Representante Legal.
5. Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
6. Fotocopia de la Constancia de estar en trámite la certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **“la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anteriora la fecha prevista para la presentación de la oferta”**. La empresa que participe en este proceso deberá tener el rubro inscrito objeto de esta licitación en su certificación.
7. Formulario de Información sobre el Oferente
8. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades señaladas en el Código Penal título XXV Decreto 130-2017 (en el formulario indicado en la Sección IV).
9. Declaración de Integridad
10. Declaración Jurada del Cumplimiento y Calidad del Servicio Ofertado.
11. Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente.
12. Constancia SIAFI
13. Otros documentos que desean agregar la institución que sean necesarios para la evaluación y que estén comprendidos en Ley.

### Documentos sustanciales no subsanables

1. Formulario de Presentación de Oferta deberá ser presentada firmada y sellada por el representante legal, debidamente autenticada (no es subsanable que no venga firmada el





**formulario por el Representante Legal, designación del oferente, el precio ofrecido).**

2. Lista de Precios, firmado y sellada por el Representante Legal de la Empresa, debidamente autenticada. (**no es subsanable que no venga firmada el formulario por el Representante Legal, designación del oferente, el precio ofrecido, el plazo de entrega)**)
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta original. (**No es subsanable, fecha de vigencia, valor, nombre del proceso, cantidad en letras y la institución).**)

**NOTA:**

- Todos los documentos que no sean originales deberán ser autenticados, incluyendo la media firma y sello del Notario en cada hoja que se autentica, de Conformidad del Código del Notariado y su Reglamento (**Una Auténtica de copias**).
- Los documentos firmados por el Representante Legal de la empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados (**Una auténtica de firmas**).

## 09.2 INFORMACIÓN FINANCIERA

- Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos **CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA**, evidencias de montos depositados en caja y bancos o **Constancias de líneas de créditos otorgados por instituciones bancarias nacionales**. Estas deberán ser presentadas con fecha recientes es decir 15 días calendario antes de la apertura de las ofertas.
- Copia autenticada de los Estados Financieros del ejercicio inmediato anterior firmados, sellados y timbrados, auditados por un auditor o contador independiente o una firma auditora.
- Presentar constancia de solvencia del Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos o COHPUCP del contador que realizó los estados financieros.
- Autorización para que la **Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (SEDS)** pueda verificar la documentación presentada con los emisores.
- Y otros que requiera la SEDS.

## 09.3 INFORMACIÓN TÉCNICA

- 1.- Constancia de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros que acredite el registro y calificación de la empresa oferente y, por consiguiente, que no tiene impedimentos legales para participar en este tipo de actos.
- 2.- Modelo de Póliza de Seguro Colectivo de Vida que contenga las especificaciones técnicas requeridas en este Pliego de Condiciones. No se admitirá la presentación de un ejemplar de tipo comercial (normalmente ofrecido), por lo que deberá adecuarse a las cláusulas



especiales propias de esta licitación, conforme a lo solicitado por la institución, agregando en el modelo de póliza las exclusiones.

- 3.- Modelo de Póliza de Seguro de Vehículo que contenga las especificaciones técnicas requeridas en este Pliego de Condiciones. No se admitirá la presentación de un ejemplar de tipo comercial (normalmente ofrecido), por lo que deberá adecuarse a las cláusulas especiales y cláusulas obligatorias propias de esta licitación, conforme a lo solicitado por la institución, agregando en el modelo de póliza las exclusiones.
- 4.- Modelo de Póliza de Seguro Médico Hospitalario que contenga las especificaciones técnicas requeridas en este Pliego de Condiciones. No se admitirá la presentación de un ejemplar de tipo comercial (normalmente ofrecido), por lo que deberá adecuarse a las cláusulas especiales propias de esta licitación, conforme a lo solicitado por la institución, agregando en el modelo de póliza las exclusiones.
5. Modelo de Póliza de Seguro para los Helicópteros Policiales que contenga las especificaciones técnicas requeridas en este Pliego de Condiciones. No se admitirá la presentación de un ejemplar de tipo comercial (normalmente ofrecido), por lo que deberá adecuarse a las cláusulas especiales propias de esta licitación, conforme a lo solicitado por la institución.
6. Los oferentes deberán incluir un listado original de sus reaseguradoras, el cual debe contener como mínimo: el nombre, dirección completa, país, teléfono, correo electrónico, el porcentaje (%) del riesgo que asumen sobre los servicios a asegurar y la clasificación de acuerdo a valoraciones internacionales, la cual debe ser igual a la aceptación por la Comisión Nacional de Banca y Seguros.
7. Constancias originales que avalen la información de al menos dos (02) contratos similares finalizados en los últimos 05 años.
8. Constancia de no tener pagos de reclamos de siniestros pendientes (mora) con la Secretaría de Seguridad del año 2024 hacia atrás, emitida y firmada a través de la Gerencia Administrativa de la SEDS
9. Y otros que requiera la SEDS

#### 09.4 INFORMACIÓN ECONÓMICA

- Formulario de Presentación de Oferta, este formulario deberá ser llenado en letras y números con el precio total ofertado.
- Formulario de Lista de Precios: Es el detalle individual por cada ítem dentro de cada lote cotizado en la oferta, debidamente firmado y sellado, En el caso del ítem de vehículos deberá colocar el precio individual del cobro de prima anual por cada vehículo a asegurar.





El valor total de la oferta deberá comprender todos los impuestos correspondientes y costos asociados hasta la entrega de los bienes ofertados a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (SEDS), en el lugar y fechas especificados en estas bases.

**1. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO (OFERENTE ADJUDICADO) SEGÚN EL ARTICULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO**

- i. Constancia de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años emitida por la SAR; en la actualidad sería la Solvencia Fiscal emitida por la SAR
- ii. Constancia de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración emitida por la PGR;
- iii. Constancia de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.
- iv. Certificación de Inscripción en el Registro de proveedores y contratistas del Estado emitida por la ONCAE.

**El Oferente adjudicado deberá presentar los documentos antes mencionados, en un plazo de quince (15) días antes de la firma del contrato.**

**IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

El ente contratante podrá realizar una reunión para aclarar consultas que hayan recibido por parte de uno o más potenciales oferentes.

Datos de la Reunión:

- Lugar: Salón Multiusos de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, contiguo al Despacho Ministerial, Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, antiguas instalaciones de la Academia Nacional de Policía, antes del Campo de Parada Marte.
- Fecha: **17 de noviembre del 2025**
- Hora: **10:00 a.m.**
- Asistencia: opcional.

**PERÍODO MÁXIMO PARA RECIBIR ACLARACIONES POR ESCRITO SERÁ: 21 de noviembre del 2025 hasta las 4:00 p.m. hora oficial de la República de Honduras.**

Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación y que requiera alguna aclaración sobre los mismos deberá comunicarse con la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (SEDS), mediante correo electrónico, [licitaciones.seds@seguridad.gob.hn](mailto:licitaciones.seds@seguridad.gob.hn), o





defecto por escrito a la dirección y contacto siguiente **Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad**, ubicada en el Edificio contiguo al Despacho Ministerial, Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, antiguas instalaciones de la Academia Nacional de Policía, antes del Campo de Parada Marte. **El ente contratante responderá** por escrito o correo electrónico a todas las solicitudes de aclaración, enviando copia a todos los que hayan obtenido los pliegos de condiciones, describiendo y resolviendo sus interrogantes planteadas.

Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “**HONDUCOMPRA**S” ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).

## IO-10. I ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

La **Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (SEDS)** podrá en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, enmendar los documentos mediante la emisión de una enmienda.

Toda enmienda emitida formará parte integral de los documentos y deberá ser comunicada por escrito ya sea en físico o correo electrónico a todos los que hayan obtenido los pliegos de condiciones.

Las enmiendas se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “**HONDUCOMPRA**S” ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).

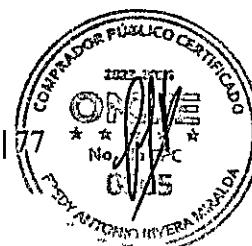
La **Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (SEDS)** podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas.

## IO-10. II CANCELACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

En cualquier momento entre la convocatoria y veinticuatro (24) horas antes de la presentación de las ofertas, la máxima Autoridad de la secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad podrá declarar cancelado el Proceso de Licitación, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización.

## IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de manera conjunta verificando la documentación, legal, financiera, técnica y económica.





## 11.01 EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS

El examen de las ofertas consiste en la confirmación por parte del Comité de Evaluación que todos los documentos solicitados han sido suministrados y determina si cada documento entregado está completo, también que las ofertas no superen el presupuesto asignado para el proceso de Licitación. “Si en el examen de las ofertas se determina que los siguientes documentos faltan o no son presentados de acuerdo a las formalidades de la ley, la oferta será **Declarada Inadmisible**, de conformidad a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

1. Formulario de Presentación de Oferta
2. Formulario de Lista de Precios
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las ofertas presentadas que superen la disponibilidad presupuestaria asignado para el proceso de Licitación serán motivo para declarar inadmisible.

## 11.02 EVALUACIÓN DE VERIFICACIÓN LEGAL

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

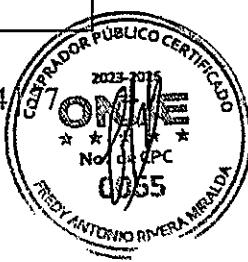
No	ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.		
2	Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar y representar a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.		
3	Fotocopia del Documento Nacional de identificación (DNI) del Representante Legal		
4	Fotocopia de RTN del oferente y del Representante Legal		
5	Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.		
6	Fotocopia de la Constancia de estar en trámite la certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. “la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta”. La		



	empresa que participe en este proceso deberá tener el rubro inscrito objeto de esta licitación en su certificación.		
<b>7</b>	Formulario de Información sobre el Oferente		
<b>8</b>	Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades señaladas en el Código Penal título XXV Decreto 130-2017 (en el formulario indicado en la Sección IV).		
<b>9</b>	Declaración de Integridad		
<b>10</b>	Declaración Jurada del Cumplimiento y Calidad del Servicio Ofertado.		
<b>11</b>	Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente.		
<b>12</b>	Constancia SIAFI		
<b>13</b>	Otros documentos que desean agregar la institución que sean necesarios para la evaluación y que estén comprendidos en Ley		

### 11.03, EVALUACIÓN FINANCIERA

No	ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>1</b>	Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos <b>CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA</b> , evidencias de montos depositados en caja y bancos o Constancias de líneas de créditos otorgados por instituciones bancarias nacionales. Estas deberán ser presentadas con fecha recientes es decir 15 días calendario antes de la apertura de las ofertas.		
<b>2</b>	Copia autenticada de los Estados Financieros del ejercicio inmediato anterior firmados, sellados y timbrados, auditados por un auditor o contador independiente o una firma auditora.		
<b>3</b>	Presentar constancia de solvencia del Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Pùblicos o COHPUCP del contador que realizo los estados financieros.		
<b>4</b>	Autorización para que la <b>Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (SEDS)</b> pueda verificar la documentación presentada con los emisores.		
<b>5</b>	Y otros que requiera la SEDS		



#### 11.04, EVALUACIÓN TÉCNICA

##### Evaluación Técnica en Documentos:

No	ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Constancia de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros que acredite el registro y calificación de la empresa oferente y, por consiguiente, que no tiene impedimentos legales para participar en este tipo de actos.		
2	Modelo de Póliza de Seguro Colectivo de Vida que contenga las especificaciones técnicas requeridas en este Pliego de Condiciones. No se admitirá la presentación de un ejemplar de tipo comercial (normalmente ofrecido), por lo que deberá adecuarse a las cláusulas especiales propias de esta licitación, conforme a lo solicitado por la institución.		
3	Modelo de Póliza de Seguro de Vehículo que contenga las especificaciones técnicas requeridas en este Pliego de Condiciones. No se admitirá la presentación de un ejemplar de tipo comercial (normalmente ofrecido), por lo que deberá adecuarse a las cláusulas especiales propias de esta licitación, conforme a lo solicitado por la institución.		
4	Modelo de Póliza de Seguro de Médico Hospitalario que contenga las especificaciones técnicas requeridas en este Pliego de Condiciones. No se admitirá la presentación de un ejemplar de tipo comercial (normalmente ofrecido), por lo que deberá adecuarse a las cláusulas especiales propias de esta licitación, conforme a lo solicitado por la institución.		
5	Modelo de Póliza de Seguro para los Helicópteros Policiales que contenga las especificaciones técnicas requeridas en este Pliego de Condiciones. No se admitirá la presentación de un ejemplar de tipo comercial (normalmente ofrecido), por lo que deberá adecuarse a las cláusulas especiales propias de esta licitación, conforme a lo solicitado por la institución.		
6	Los oferentes deberán incluir un listado original de sus reaseguradoras, el cual debe contener como mínimo: el nombre, dirección completa, país, teléfono, correo electrónico, el porcentaje (%) del riesgo que asumen sobre los servicios a asegurar y la clasificación de acuerdo a valoraciones internacionales, la cual debe ser igual a la aceptación por la Comisión Nacional de Banca y Seguros.		
7	Constancias originales que avalen la información de al menos dos (02) contratos similares finalizados en los últimos 05 años.		



8	Presentación de dos (2) Constancia Originales a satisfacción extendidas por los representantes de instituciones públicas o privadas donde la Compañía de Seguros licitante haya prestado este tipo de servicios de los Seguros ofertados.		
10	Constancia de no tener pagos de reclamos de siniestros pendientes (mora) con la Secretaría de Seguridad del año 2024 hacia atrás, emitida y firmada a través de la Gerencia Administrativa de la SEDS		
11	Y otros que requiera la SEDS		

#### **11.05. EVALUACIÓN TÉCNICA FÍSICA: (No Aplica)**

No aplica.

#### **11.06. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

No	ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Formulario de Presentación de Oferta, este formulario deberá ser llenado en letras y números con el precio total ofertado.		
2	Formulario de Lista de Precios: Es el detalle individual por cada ítem dentro de cada lote cotizado en la oferta, debidamente firmado y sellado, En el caso del ítem de vehículos deberá colocar el precio individual del cobro de prima anual por cada vehículo a asegurar.		

#### **IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES**

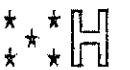
Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

En caso de haber discrepancia entre precio expresado en letras y en cifras serán válidos los establecidos en letras, asimismo, en caso de que se admitieran ofertas por reglón o partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total de los artículos incluidos en cada uno de estos se considerada el primero.

La comisión de evaluación podrá corregir los errores aritméticos que se detecten durante la evaluación de las ofertas, debiendo notificar al oferente quien deberá aceptarlas a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada.

El valor y el plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no serán subsanables de acuerdo a lo establecido en el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.





### IO-13 LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA

La licitación será declarada desierta, cuando no se hubiere presentado el mínimo de ofertas.

La licitación se declarará fracasada en cualquiera de los casos previstos en el artículo 57 de la Ley de Contratación de Estado, según corresponda.

Para los fines de los numerales 1) y 2) del artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado la licitación se declarará fracasada cuando el pliego de condiciones fuere manifiestamente incompleto, se abriesen las ofertas en días u horas diferentes o se omitiere cualquier otro requisito esencial del procedimiento establecido en la Ley o Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;

Asimismo, cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Título IV, Capítulo II, Sección E y demás disposiciones pertinentes del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles, incluyendo ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Administración o cuando, antes de decidir la adjudicación, sobrevinieren motivos de fuerza mayor debidamente comprobadas; o cuando la máxima autoridad dispusiere lo contrario por motivos de seguridad, mejores condiciones, o que no satisfaga las necesidad a los interés de la institución.

### IO-14 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se hará al oferente que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada o la oferta que cumpla los requerimientos de este pliego de condiciones, de acuerdo con criterios objetivos tomar en cuenta que no siempre se adjudica a la empresa con valor de la oferta más baja, de conformidad a lo establecido en los artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado. LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO ESTARÁ SUJETA A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA RESPECTIVA.

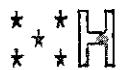
La Secretaría de Seguridad podrá contratar la totalidad de los lotes o parte de ellos de acuerdo al presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2026

### IO-15 NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La resolución que emita el órgano responsable de la contratación, será notificada a los oferentes y publicada en la plataforma de Honducompras, dejándose constancia en el expediente. La publicación deberá incluir como mínimo la siguiente información.

- a) El nombre de la entidad
- b) Una descripción de los servicios incluidos en el contrato





- c) El nombre del oferente ganador
- d) El valor de la adjudicación.

Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo de la vigencia de las ofertas, los proponentes podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de su parte.

#### IO-16 FIRMA DE CONTRATO

Se procederá a la firma del contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación, mismo que se formalizará mediante suscripción del documento correspondiente, entre la autoridad competente y quien ostente la Representación Legal del adjudicatario.

**Antes de la firma del contrato, el oferente ganador deberá dentro de los cinco días hábiles después de recibir la notificación de adjudicación presentar los siguientes documentos:**

- Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.
- Original o copia autenticada de la solvencia vigente del oferente (Sistema de Administración de Rentas) Constancia de Solvencia Fiscal.
- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE (solo en caso de haber presentado constancia de estar en trámite en el momento de presentar la oferta)
- Constancia de solvencia por el Instituto Hondurense de Seguridad Social (IHSS)
- Y otros documentos que requiera la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (SEDS).

Si el oferente no acepta la adjudicación, no firma el contrato o no presenta la documentación detallada dentro del plazo establecido, por causas que le fueren imputables a él, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la Garantía de mantenimiento de la oferta. Se procederá a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda mejor oferta evaluada, la más baja y ventajosa y así sucesivamente.



## SECCIÓN II – CONDICIONES DE CONTRATACIÓN–

### CC -01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (SEDS) nombrará un Administrador del Contrato, quien será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, además deberá estar pendiente de la suscripción del contrato respectivo y de la recepción de los documentos requeridos previo a la firma del contrato, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

- a. Dar seguimiento al desarrollo del contrato;
- b. Documentar cualquier incumplimiento del proveedor e informar al ente responsable del proceso a efecto que proceda a notificar a la ONCAE cualquier incumplimiento de las obligaciones de los proveedores y contratistas pactadas en los contratos suscritos.

### LOTE 1

ITEM 1 (POLIZA DE SEGURO DE VIDA)

Deberá designarse 1 personal de la Dirección de Bienestar Social

ITEM 2 (POLICIA DE SEGURO DE VEHÍCULOS)

Deberá designarse 1 personal de la Dirección de Logística

### LOTE 2

(POLIZA DE SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO)

Deberá designarse 1 personal de la Dirección de Bienestar Social

LOTE 1 y 2 (POLIZA DE SEGURO DE VIDA, POLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS y POLIZA DE SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO)

Deberá designarse 1 personal de la Dirección General de la Policía Nacional/ Unidad de Seguros.

### LOTE 3

(PÓLIZA DE SEGURO PARA LOS HELICÓPTEROS POLICIALES)

Deberá designarse 1 personal de la Unidad Aeropolicial

### CC-02 PLAZO CONTRACTUAL

El contrato estará vigente por el ejercicio fiscal 2026.





### **CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el incumplimiento total o parcial del mismo, o por las causas establecidas en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y las señaladas en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

### **CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO**

La recepción del servicio se efectuará de acuerdo con los criterios, condiciones y requerimientos definidos en las Especificaciones Técnicas correspondientes a cada lote.

### **CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SERVICIO**

El Servicio a entregar:

LOTES	PLAZO
LOTE 1 ITEM 1 (POLIZA DE SEGURO DE VIDA)	<b>PERIODO FISCAL 2026</b>
LOTE 1 ITEM 2 (POLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS)	<b>PERIODO FISCAL 2026</b>
LOTE 2 (POLIZA DE SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO)	<b>PERIODO FISCAL 2026</b>
LOTE 3 (PÓLIZA DE SEGURO PARA LOS HELICÓPTEROS POLICIALES)	<b>PERIODO FISCAL 2026</b>

### **CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN**

Para la entrega del servicio, el proveedor deberá coordinarse para el:

#### **LOTE 1**

##### **ITEM 1 (POLIZA DE SEGURO DE VIDA)**

Deberá designarse un personal de la Dirección de Bienestar Social para resolver cada uno de los casos en acompañamiento con la aseguradora ganadora.

##### **ITEM 2 (POLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS)**

Deberá designarse un personal de la Dirección de Logística para resolver cada uno de los casos en acompañamiento con la aseguradora ganadora.



## LOTE 2

(POLIZA DE SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO)

Deberá designarse un personal de la Dirección de Bienestar Social para resolver cada uno de los casos en acompañamiento con la aseguradora ganadora

## LOTE 3

(PÓLIZA DE SEGURO PARA LOS HELICÓPTEROS POLICIALES)

Deberá designarse un personal de la Unidad de Aero policial para resolver cada uno de los casos en acompañamiento con la aseguradora ganadora

### CC-07 GARANTÍAS

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, cheques de caja y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

#### a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

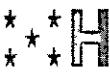
- El proveedor deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de contrato 10 días calendario después de firmado el contrato.
- La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá ser presentada en original.
- La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá ser por el valor equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual.
- La Garantía de Cumplimiento del contrato estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega del servicio posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato.

Esta garantía se modificará si existiera una modificación de monto al contrato según lo establece la Ley de Contratación del Estado.

#### b) GARANTIA DE CALIDAD (NO Aplica)

- El proveedor debe presentar Garantía de Calidad cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del suministro contratado.
- La Garantía de Calidad deberá estar vigente por un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva del suministro.





## **CC-08 FORMA DE PAGO**

***LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD (SEDS) pagará según lo establecido en la ley de contratación del estado y su reglamento:***

**LOTE 1 y 2, con base a la entrega realizada y debidamente recibidas a satisfacción y realizaran 4 PAGOS TRIMESTRALES, SIENDO ESTE MEDIANTE SIAFI.**

**LOTE 3, con base a la entrega realizada y debidamente recibidas a satisfacción se realizará un pago único SIENDO ESTE MEDIANTE SIAFI.**

- En cuanto al pago de las **inclusiones y exclusiones** para el Lote 1 (Item 1)  
Deberá asignarse un personal de **Bienestar Social** para la recepción y seguimiento de los pagos.

- En cuanto al pago de las **inclusiones y exclusiones** para el Lote 1 (Item 2)  
Deberá asignarse un personal de **Dirección Logística** para la recepción y seguimiento de los pagos.

CC-09 MULTAS

Cuando el proveedor incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso del 0.36% en relación al saldo del contrato; de conformidad a lo establecido en las vigentes Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2026.

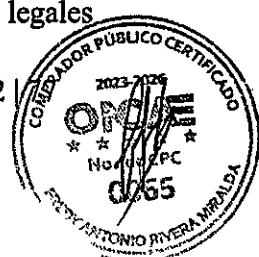
## **CC, 10 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

- Se considera caso fortuito o fuerza mayor al hecho que no ha podido ser previsto o que habiendo sido previsto, no ha podido ser evitado, lo que exime de responsabilidad a las partes. Entendiéndose como tal: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, terremotos, inundaciones, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio entre otros.

En caso de que el proveedor tenga retraso en la entrega del suministro por caso fortuito o fuerza mayor, este deberá presentar la documentación necesaria para acreditar el hecho del caso fortuito o fuerza mayor. La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (SEDS), con la documentación presentada podrá autorizala siempre y cuando esté debidamente acreditado el caso fortuito o fuerza mayor.

## **CC-11 FRAUDE Y CORRUPCIÓN**

El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:



1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:
    - a) “Práctica fraudulenta” cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.
    - b) “Prácticas coercitivas” significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.
    - c) “Cohecho” también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.
    - d) “Extorsión o instigación al delito” Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.
    - e) “Tráfico de influencias” es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, previéndose de cualquiera situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.
  2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.
  3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contrato considere satisfactorias para corregir la situación.
  4. El Contratante, notificara a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución.





contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor.

Así mismo el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias cualquier otra de las enunciadas en el numero 1 de la presente clausula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.
  2. Conducirse en todo momento, tanto el como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.
  3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor públicos, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.
  4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona”.

### **SECCIÓN III – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

---

**LOTE 1:**

**ITEM 1**

## **POLIZA DE SEGURO DE VIDA**

**SEGURO DE VIDA, SECRETARIÁ DE SEGURIDAD, POLICÍA NACIONAL DE HONDURAS, INCLUYENDO AL PERSONAL AUXILIAR CON ACUERDO PERMANENTE, PERSONAL ADMINISTRATIVO DE ACTIVIDAD CENTRAL DE LA SEDS Y ESTUDIANTES DE LOS DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICIA DE HONDURAS (UNPH).**

La Póliza del Seguro Colectivo de Vida, comprenderá el periodo de un (01) año, del 01 de enero del 2026 desde las 00:00 (24:00 horas) el 31 de diciembre 2026, hasta las 00:00 (24:00 horas) con las especificaciones técnicas sujetas al Pliego de Condiciones, las cuales se detallan a continuación:

## 1. CONDICIONES GENERALES

- a. El Oferente debe obligarse a prestar el servicio de Seguro Colectivo de Vida, para todo el Personal de la Policía Nacional de Honduras, incluyendo al Personal Auxiliar con Acuerdo Permanente, Personal Administrativo de Actividad Central con Acuerdo Permanente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y a los Estudiantes de los diferentes Centros de Estudio dependientes *Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH)*, por el periodo de un (01) año.

Se proporcionará por parte de la Dirección de Recursos Humanos el detalle del listado de personas a asegurar, en el entendido que el personal antes descrito estará sujeto a altas y bajas, así como aumentos de salario.

- b. La cobertura deberá ser para mayores de dieciocho (18) años y menores de setenta y cinco (75) años de edad.
  - c. La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad/Policía Nacional pagará la prima de la póliza de seguro en cuotas de cuatro (4) pagos trimestrales.
  - d. Al momento de realizar el pago de la indemnización por parte de la compañía Aseguradora a los beneficiarios, esta debe de coordinar el acompañamiento por parte de personal de la Dirección de Bienestar Social, con el propósito de control y verificación de que dicho pago este conforme a las condiciones de cobertura de la póliza.





- e. El plazo de la vigencia del contrato podrá ser ampliado a solicitud de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad/Policía Nacional, a prorrata temporis.
- f. Para efectos del manejo de sus seguros en los rubros requeridos, la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad/Policía Nacional se reserva el derecho de aumentar sus coberturas o cantidades hasta un quince por ciento (15%), sin que ello implique ninguna alteración al proceso de licitación.
- g. La Compañía aseguradora deberá hacer las provisiones universalmente aceptadas para cubrir dentro de las tasas presentadas en su oferta económica, los rubros que pudieren modificarse, tal es el caso del ramo de persona (vida).
- h. Las primas por inclusiones o exclusiones deberán ser calculadas a prorrata.
- i. Se dispensarán las omisiones del personal en la inclusión de los asegurados que no se incluyeron al momento de la contratación de la póliza de Seguro Colectivo de Vida, para estos efectos, se tomará en cuenta el personal la presentación de la documentación que acredite la fecha de ingreso de estos a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad/Policía Nacional, por lo que la Secretaría de Seguridad deberá pagar la inclusión correspondiente, tomando en cuenta el personal que falleciera y/o que sufra accidente, no se encuentra incluido en la Póliza Colectivo de Seguro de Vida, la empresa Aseguradora deberá de indemnizar a los beneficiarios.
- j. Debe especificarse la tasa cobrada.
- k. Para la designación de beneficiarios deberá utilizarse únicamente el formato único que indique la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad/Policía Nacional (Hoja de Designación de Beneficiarios), mismo que deberá presentarse al momento de realizar el reclamo, en original, en caso de presentarse copia deberá de acompañarse de una constancia de la Dirección de Bienestar Social la cual la toma como válida, caso contrario será certificada por un notario.
- l. El Seguro Colectivo de Vida, comienza desde el momento de entrar en vigencia la póliza y termina al ocurrir cualquiera de los hechos siguientes:



- Al cumplimiento de los setenta y cinco (75) años de edad; o, la separación del grupo asegurado, sea que ésta se produzca por exclusión, renuncia, despido, pensión y/o jubilación.
  - En estos casos, el asegurado continuará protegido por el seguro durante los treinta (30) días siguientes a su separación del grupo.
  - Al momento de la celebración de contrato y la prestación de la Póliza la cual incluye Seguro Colectivo de vida, por parte de la empresa ganadora, no se aceptará anexos contentivos de pliego de exclusiones, por lo que se deberá pagar las indemnizaciones a los beneficiarios conforme a lo establecido.
- m. El personal de la institución Policial que se encuentre en proceso administrativo por ausencia o abandono por un periodo mayor de seis (6) meses no se incluirá en la Póliza del Seguro Colectivo de vida.
- n. No se aceptarán anexos de exclusión distintos a lo solicitado por la institución.
- o. El seguro tendrá cobertura a nivel internacional, las 24 horas del día y los 365 días del año.

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGURO COLECTIVO DE VIDA

- a. El Seguro Colectivo de Vida abarcará siniestros por cualquier causa sin ninguna exclusión y los ocurridos por participación en comisiones civiles, conspiraciones, motines, disturbios públicos, riñas, guerra, huelgas, desalojos, allanamientos, captura de delincuentes, prevención de un delito, patrullajes, operaciones de seguimiento, vigilancia, protección de testigos, traslado y custodia de delincuentes, cursos y/o capacitación, prácticas de entrenamiento, requisa de escenas del crimen, desplazamiento de la casa al trabajo y viceversa, muerte accidental o contingencia, muerte natural bajo cualquier circunstancia incluyendo las muertes ocasionadas por enfermedades preexistentes y en cualquier otra actividad típica de la función Policial, para el personal que labora en la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y Policía Nacional.
- b. El Seguro de Vida, permitirá un incremento en el monto máximo mediante una extra prima que sea pagada por el asegurado esto de manera opcional.
- c. Los reclamos del Seguro de vida serán pagados sin excepción, sin exclusión de ninguna naturaleza, en un término no mayor a los quince (15) días hábiles contados a partir de la



fecha en que fuera presentado el mismo siempre y cuando la documentación esté completa.

- d. El cálculo de la indemnización se realizará con el Boucher o constancia proporcionada por el departamento de nóminas, tomando el último pago realizado al mismo en el cual refleja el salario básico/bruto, en caso de los estudiantes, se realizará conforme a lo establecido como suma mínima de L. 275,000.00.
  - e. Los reclamos de seguro de vida serán pagados sin excepción de ninguna naturaleza según las descripciones del pliego de condiciones.

## **2. DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS DEL SEGURO COLECTIVO DE VIDA:**

**Suma Asegurada:**

Se establece una suma asegurada por múltiplo de salarios. La cual será de 30 salarios por cada uno de los asegurados redondeando al millar superior.

- Suma Asegurada mínima: L. 275,000.00
  - Suma Asegurada máxima: L. 950,000.00

a. Muerte Natural:

En caso de muerte natural de algún asegurado, la Compañía Aseguradora pagará la suma básica asegurada, conforme la información suministrada en el listado proporcionado con los Pliegos de Condiciones y las adiciones que se susciten dentro del período de cobertura, tomando como base para el pago respectivo, el salario devengado al momento del siniestro.

**b. Muerte por Homicidio o asesinato:**

En caso de homicidio o asesinato de un asegurado, ajeno a las funciones propias a su deber como miembros de la carrera policial, o se encuentre en su tiempo libre, la compañía Aseguradora pagara la suma básica asegurada.

### c. Suicidio:

La compañía Aseguradora deberá de garantizar el pago de la suma básica asegurada en caso de suicidio, la cual será cubierta a partir del primer día de vigencia de la póliza, treinta (30) sueldos.

**d. Muerte Accidental:**

En caso de muerte accidental o contingencia, muerte por accidentes en vehículo automotor y motocicletas u otro medio de transporte, la Compañía Aseguradora pagará el doble de la suma básica asegurada, independientemente de su participación en el accidente de tránsito.

Exceptuando las muertes que se produzcan por accidentes de tránsito que ocurran en actos del servicio de alto riesgo los cuales la compañía Aseguradora pagará el triple de la suma básica asegurada.

**e. Muerte en actos del Servicio:**

○ En caso de muerte de un asegurado realizando actividades administrativas y operativas de la función policial debidamente acreditadas, así como aquellos casos donde el miembro de la carrera policial hace desplazamiento hacia el lugar asignado o residencia, así como todas aquellas actividades desempeñadas por el personal técnico y auxiliar, la compañía aseguradora pagará el doble de la suma básica asegurada.

**f. Muerte en actos del servicio de Alto Riesgo:**

○ En caso de muerte de asegurado ejecutando operaciones de alto riesgo como ser captura de bandas de alta peligrosidad, allanamientos, manifestaciones, protección de testigos, traslado y custodia de detenidos, testificación en procesos penales por casos que sean propios de su deber, operaciones de vigilancia y seguimiento a grupos delictivos organizados, grupos delictivos estructurados dedicados al narcotráfico, extorsión y sicariato, enfrentamiento con delincuencia común u organizada, muerte en rescate a personas secuestradas o raptadas, atención a denuncias, desastres naturales, por salvar la vida, los bienes de terceros o miembros de la institución, los casos en que se encuentren en su tiempo libre y se compruebe que su muerte fue producto de su servicio prestado de alto riesgo en su asignación, la Compañía Aseguradora pagará triple de la suma básica asegurada.

**g. Muerte por Accidente Calificado:**

**Casos Calificados:** Si el accidente es calificado se pagará el triple de la suma básica asegurada.

Para los efectos de este beneficio, se entiende por accidente calificado, aquel que sufra el asegurado en los casos siguientes:

- Mientras se encuentre viajando, como pasajero en un vehículo propulsado manual y/o mecánicamente, (caballar, nave aérea, marítima, automotor y ferrocarril) operado por una empresa de transporte público o estatal; medio de transporte que



con regularidad preste servicio de pasajeros en una ruta establecida a base de alquiler, pero no en el momento de tratar de abordar o descender de dicho vehículo, o a consecuencia de ello.

- Mientras se transporte como pasajero dentro de un ascensor de uso público (con excepción de ascensores en minas).
- Como consecuencia del incendio de un teatro, hotel o cualquier otro edificio público o privado.
- En casos fortuitos como terremotos, inundaciones, huracanes, tormentas eléctricas, fallas estructurales de construcción o mecánicas y todo evento externo que sea imprevisible e inevitable.

#### **h. Beneficio por Desmembramiento y Pérdida de Vista:**

Si el asegurado sufre un desmembramiento, hemiplejia, monoplejia, triplejia, paraplejia, cuadriplejia y pérdida de vista o de los ojos por causa accidental o enfermedad debidamente comprobada, la compañía aseguradora pagará una indemnización sobre la suma asegurada básica, que se denominará la suma principal, de acuerdo con lo siguiente:

NO.	DESCRIPCION DEL BENEFICIO	TOTAL A INDEMNIZAR
1	Perdida de ambas manos	La suma principal
2	Perdida de ambos pies	La suma principal
3	La pérdida de los ojos y la vista de ambos	La suma principal
4	Perdida de una mano y un pie	La suma principal
5	La perdida de un pie	50% de la suma principal
6	La pérdida de una mano	50% de la suma principal
7	La pérdida de un ojo y la vista de este	50% de la suma principal
8	La pérdida de la audición total	La suma principal
9	La pérdida de una oreja o un oído	50% de la suma principal
10	Pérdida total o parcial del dedo pulgar	25% de la suma principal
11	Pérdida total o parcial del dedo índice	10% de la suma principal
12	Pérdida total o parcial de los dedos medios, anular o meñique	10% de la suma principal
13	Pérdida total o parcial del dedo gordo del pie	8% de la suma principal
14	Pérdida total o parcial de cualquier otro dedo de los pies	5% de la suma principal
15	Perdida de una glándula mamaria	50% de la suma principal
16	Perdida de las dos glándulas mamarias	La suma principal
17	Paraplejia, Hemiplejia, Triplejia y Cuadriplejia	La suma principal
18	Monoplejia.	50% de la suma principal

**Adelanto de capital por Enfermedad Terminal:**

Se realizará un pago parcial anticipado del 50% de la suma asegurada básica en caso de enfermedad terminal. Para que se aplique este adelanto, en los casos que el asegurado se encuentre en un estado de enfermedad terminal, cuyas expectativas de vida según informe médico no sean mayores de 12 meses.

**3. COBERTURA SEGURO COLECTIVO DE VIDA:**

- a. **Muerte Natural, homicidio o asesinato en tiempo libre y suicidio:** El beneficio será de treinta (30) veces el sueldo, redondeando al millar más alto, con un mínimo de L. 275,000.00 y un máximo de L. 950,000,00.
- b. **Muerte Accidental:** Doble indemnización independientemente de su participación en el accidente de tránsito, con excepción de accidentes en actos del servicio de alto riesgo los cuales se pagarán con triple indemnización.
- c. **Muerte en actos del servicio:** Doble indemnización.
- d. **Muerte en actos del servicio de alto riesgo:** Triple Indemnización.
- e. **Accidente Calificado:** Triple indemnización.
- f. **Adelanto de capital por Enfermedad Terminal:** se pagará 50% de la suma asegurada, cuando el asegurado se encuentre en un estado de enfermedad terminal, cuyas expectativas de vida según dictamen médico no sea mayor a doce (12) meses.

- **LA APROBACIÓN DEL MODELO DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA SE FIRMARÁ HASTA QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD / POLICIA NACIONAL, ESTEN CONFORME CON LAS MISMAS COBERTURAS Y NECESIDADES INSTITUCIONALES, LA FIRMA DE LA MISMA SE REALIZA UNA VEZ NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y DEBERÁ SER PRESENTADA PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**



**LOTE 1:**

**ITEM 2**

**POLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS**

**I. Coberturas**

- A. Colisión, vuelcos accidentales
- B1. Incendio, auto ignición, rayo y explosión
- B2. Huelgas y alborotos populares, riña tumultuaría
- B3. Robo total, robo parcial y pérdida total del vehículo
- C. Responsabilidad civil, por daños a terceros en sus bienes
- D. Responsabilidad civil, por daños a terceros en su persona, uno, dos o más en un solo accidente
- E. Rotura de cristales por cualquier causa
- F. Equipo especial
- G. Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, desbordamiento de ríos, derrumbe de carreteras y otros fenómenos análogos
- H. Extensión territorial (Centro América)
- I. Gastos médicos por ocupante
  - I.1. Hospitalización
  - I.2. Atención medica
  - I.3. Enfermera
  - I.4. Servicios de ambulancia
  - I.5. Gastos de entierro
- J. Accidentes personales por ocupante
  - J.1. Indemnización por pérdida accidental de la vida
  - J.2. Indemnización por incapacidad total y permanente por accidente.
- K. Asistencia vial gratuita para vehículos livianos, pesados y motocicletas y asistencia legal dentro de C.A.
- L. Daño malicioso

**II. Descripción de las coberturas**

**A. Colisiones y vuelcos accidentales**

1. Ampara los daños y pérdidas materiales que sufre el automóvil asegurado a consecuencia de vuelcos accidentales, o colisiones, ya sean estas con cualquier otro automóvil, personas, bienes, muebles, inmuebles o semovientes o al transitar por calles habilitadas en zonas urbanas y rurales.
2. La Compañía se hace cargo además de los gastos de remolque necesarios para el traslado del automóvil asegurado en caso de accidentes hasta el lugar en que ha de ser reparado, así como los correspondientes a las maniobras para ponerlo en condiciones de arrastre.
3. Dentro de la cobertura de colisión deberá cubrirse choques o daños causados por objetos como baches en calles y carreteras, postes, guardarrieles, etc. independientemente si el conductor es culpable o no.

**B1. Incendio, auto ignición, rayo y explosión**

Los daños materiales que sufra el automóvil asegurado a consecuencia de incendio, auto-ignición y/o rayo y explosión.

**B2. Huelga y alborotos populares, riña tumultuaría**

Los daños materiales que sufre el automóvil asegurado causado directamente por huelguista o personas que formen parte en paros, disturbio de carácter obrero o alboroto populares, riña tumultuaría con participación o no del vehículo asegurado.





**B3. Robo parcial, robo total y pérdida total de automóvil**

La responsabilidad de la compañía por cualquier pérdida cubierta como arriba se especifica se limitará al valor del automóvil que se ha convenido con el asegurado y al valor del mercado de las partes del mismo, en el momento en que ocurran las pérdidas y nunca podrán exceder ya sea a consecuencia de una o más pérdidas de la suma máxima asegurada.

Deberá entenderse que la pérdida total del automóvil asegurado se declarará cuando las pérdidas parciales por el valor de la reparación superen el 70% del valor asegurado del vehículo, teniendo como opción de elección la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad de Honduras, si se considera la reparación o la pérdida total.

**C. Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes**

Se cubre la responsabilidad legal del Asegurado causada a terceros por el uso del automóvil descrito en las Condiciones Particulares de esta Póliza, por el valor real y efectivo de mercado, de daños materiales a vehículos, bienes muebles o inmuebles o semovientes, ya sean familiares del asegurado, empleados o de un particular o se trate de bienes en custodia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad de Honduras, previo a la presentación del Certificado de Transito emitido por la Dirección Nacional de Vialidad y Transporte, Denuncia ante la Dirección Policial de Investigación o Informe del Cuerpo de Bomberos de Honduras cuando amerite el caso. La indemnización que corresponde será pagada en efectivo al tercero, previa aprobación por escrito de la compañía de cualquier compromiso efectuado por el asegurado.

**D. Responsabilidad civil por daños a terceros en sus personas por uno, dos o más en un solo accidente**

Se cubre la responsabilidad civil del asegurado como consecuencia del daño ocasionado por atropello accidental o accidentes descritos en las Coberturas de la "A" a la "L", por el uso del automóvil descrito, es decir:

- La indemnización legal que debe de pagar el asegurado.
- Los gastos de curación y/o entierro, en caso de las personas lesionadas accidentalmente por el automóvil asegurado.
- Las causas a que haya sido condenado el asegurado en caso de juicio promovido en su contra por cualquier reclamante interesado.

**E. Rotura de cristales por cualquier causa**

La rotura que puedan sufrir los cristales del equipo usual (estándar) del automóvil asegurado por cualesquiera otros riesgos que no sean los de colisiones o vuelcos accidentales quedando estos últimos sujetos a los términos establecidos en las condiciones particulares de la póliza.

**F. Equipo especial**

Los daños materiales que sufra el equipo especial con que se encuentra dotado el automóvil asegurado contra los riesgos y daños que ampare la póliza.

**G. Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, desbordamiento de ríos, derrumbe de carreteras y otros fenómenos análogos.**

Se amplía la cobertura a los daños materiales que sufran el vehículo asegurado que sean provocados directa o indirectamente por desbordamiento de ríos, lagos o esteros, ciclón, huracán, granizos, temblor, terremoto, erupción volcánica, inundación, derrumbe de carreteras y otros fenómenos análogos.

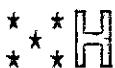
**H. Extensión territorial (Centroamérica)**

Los daños materiales que sufra y cause el automóvil asegurado contra todos los riegos amparados bajo la póliza, mientras el automóvil asegurado se encuentre dentro de la República de Honduras, Nicaragua, El Salvador, Guatemala, Costa Rica, Panamá o sus aguas territoriales salvo convenio expreso en contrario.

La empresa aseguradora deberá detallar cual es el procedimiento a seguir en caso de sufrir siniestro fuera de Honduras y cuál es la documentación que se debe de presentar para el reclamo.

**I. Gastos médicos por ocupante**

Los gastos médicos en que incurra el Asegurado o cualquier ocupante del vehículo asegurado que se traslade dentro o fuera del vehículo, por lesiones corporales que sufra mientras se encuentre a bordo del vehículo asegurado debido a accidentes cubiertos en la póliza.



La compañía pagará los gastos de los servicios que enseguida se expresan, hasta agotarse la suma asegurada para cada ocupante, estipulándose, sin embargo, que la obligación de la compañía cesara automáticamente al desaparecer los efectos de la lesión, por haberse curado el accidentado o por muerte del mismo.

- 1. Hospitalización:** Alimentos y cuarto en el hospital, sanatorio u otros centros legalmente autorizados para brindar servicios médicos y abastos misceláneos incluyendo, medicinas y fisioterapias.
- 2. Atención médica:** Los servicios de médicos, cirujanos, osteópatas o fisioterapias legalmente autorizado.
- 3. Enfermera:** Los servicios de enfermera legalmente autorizadas.
- 4. Servicios de ambulancia cuando sea indispensable.**
- 5. Gastos de entierro:** Los gastos de entierro hasta por el 25% de la suma asegurada en esta sección (I).

#### **J. Accidentes personales por ocupante**

El seguro proporcionado bajo este beneficio lo es únicamente con respecto a lesiones corporales que directa e independientemente de todas las demás causas, ocasionen o den lugar al fallecimiento o incapacidad total y permanente del asegurado.

Queda entendido que este beneficio solamente es aplicable cuando el asegurado esté conduciendo o viajando como pasajero en el automóvil asegurado, subiendo o descendiendo del mismo, según se estipula más abajo, dentro de los límites del tiempo indicado, pero únicamente contra aquellos riesgos que se señalen en las coberturas o especificación de riesgos establecidas en la póliza.

Los beneficios mencionados en este anexo son excluyentes entre sí, es decir, que solo se pagará una indemnización por cualquiera de los beneficios detallados a continuación.

Queda en el entendido que estos reclamos por indemnización podrán presentarse posterior al siniestro cumpliendo los plazos aquí establecidos, sin que afecte la vigencia o terminación de la póliza (cuando se haya terminado el tiempo de contratación), siempre y cuando el siniestro haya ocurrido dentro de la vigencia de la misma.

#### **J1. Indemnización por pérdida accidental de la vida**

La compañía pagará la indemnización por perdida accidental de la vida consignada en la especificación de riesgos de la póliza, cuando la lesión corporal cause la muerte del asegurado dentro de los ciento ochenta (180) días calendario, contados desde la fecha del accidente en el que asegurado sufra lesiones (internas o externas) y estas den lugar a su muerte, deduciéndose de dicha cantidad cualquier otro valor pagado bajo esta póliza como resultado del mismo accidente.

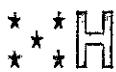
#### **J2. Indemnización por incapacidad total permanente.**

La compañía pagará la indemnización consignada en la especificación de riesgos de la póliza, si el asegurado sufriera un accidente cubierto bajo esta póliza y como resultado del mismo, quedaría total y permanentemente incapacitado para desempeñar cualquier ocupación o empleo para el cual se pueda considerar que su educación, entrenamiento o experiencia lo haya calificado y siempre que dicha incapacidad haya comenzado dentro de los ciento ochenta (180) días calendario contados desde la fecha del accidente en el que el asegurado sufra lesiones corporales (internas o externas), estas dan lugar a una incapacidad total y permanente.

La incapacidad debe haberse mantenido por un periodo continuo no menor de ciento ochenta (180) días calendario contados desde la fecha en que se determine por parte de un médico el primer día de incapacidad, y para la definición que sea total y permanente, la compañía acogerá el concepto otorgado por la comisión técnica de invalidez y/o médico colegiado que de acuerdo con su criterio determina para cada caso siendo los siguientes:

**IHSS: REGLAMENTO DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL. CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES, ARTÍCULO 2. DE LAS DEFINICIONES, Numeral 2.34 Invalidez:**





“La pérdida de la capacidad funcional física y/o mental del trabajador, igual o mayor del sesenta y cinco por ciento (65%)”.

Y este mismo porcentaje de incapacidad funcional física y/o mental deberá considerarse para la Incapacidad total permanente con el Hospital Militar.

Por lo que la compañía aseguradora deberá acomodar su oferta a estos porcentajes.

**K. Asistencia vial gratuita para vehículos livianos, pesados y motocicletas y asistencia legal dentro de Centroamérica**

La compañía brindará de forma gratuita para el automóvil asegurado y a las personas que viajen en él, asistencia en aquellos casos de emergencia las 24 horas del día los 365 o 366 días del año, cuando por el accidente o avería el vehículo queda inmovilizado o no puede continuar su viaje, las coberturas mínimas de esta asistencia se establecen a continuación:

✓ **Asistencia para vehículos livianos y motocicletas**

1. Remolque del vehículo terrestre o marítimo
2. Auxilio vial básico
3. Asistencia por inmovilización del vehículo
- ✓ Hotel
- ✓ Transporte al lugar de residencia o destino
- ✓ Renta de vehículo
  - a. Asesoría en la denuncia de robo total
  - b. Envío de ambulancia
  - c. Depósito y custodia de vehículo
- ✓ Cerrajería de automóvil
- ✓ Envío de ajustador al lugar del siniestro
- ✓ Asistencia legal
- ✓ Asistencia médica en el extranjero
- ✓ Envío de ambulancia

✓ **Asistencia para vehículos de hasta 3.5 toneladas**

1. Remolque del vehículo terrestre o marítimo
2. Auxilio vial básico
3. Gestión de servicio de reparación de llantas
4. Asistencia por inmovilización del vehículo
- ✓ Hotel
- ✓ Transporte al lugar de residencia o destino
- ✓ Renta de vehículo
  - a. Asesoría en la denuncia de robo total
  - b. Envío de ambulancia
  - c. Depósito y custodia de vehículo
- ✓ Cerrajería de automóvil
- ✓ Envío de ajustador al lugar del siniestro
- ✓ Asistencia legal
- ✓ Asistencia médica en el extranjero
- ✓ Envío de ambulancia

✓ **Asistencia para vehículos desde 3.6 toneladas y superiores a 10 toneladas**



1. Remolque del vehículo terrestre o marítimo
2. Auxilio vial básico
3. Gestión de servicio de reparación de llantas
4. Asistencia por inmovilización del vehículo
- ✓ Hotel
- ✓ Transporte al lugar de residencia o destino
- ✓ Renta de vehículo
  - a. Asesoría en la denuncia de robo total
  - b. Envío de ambulancia
  - c. Depósito y custodia de vehículo
- ✓ Cerrajería de automóvil
- ✓ Envío de ajustador al lugar del siniestro
- ✓ Asistencia legal
- ✓ Asistencia médica en el extranjero

Envío de ambulancia

#### L. Daño malicioso

La compañía aseguradora se compromete a cubrir todos los daños ocasionados de manera directa e indirecta, desde o hacia el vehículo asegurado por persona u animales sea de manera física o con objetos de todo tipo (corto punzante, romo, pólvora, proyectiles, bomba molotov, cualquier otro de la naturaleza que sea).

#### Aspectos clave a considerar:

- ✓ Intención: El acto debe ser intencional y deliberado por parte del perpetrador, mientras el automóvil se encuentre estacionado o en movimiento.

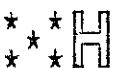
#### Distinción de otras coberturas:

- ✓ Los daños maliciosos se diferencian del robo o hurto, aunque algunos daños causados durante un intento de robo podrían cubrirse bajo el concepto de daño malicioso si no están cubiertos por la cobertura de robo, según el contrato, así mismo deben de ser daños ocasionados al vehículo que no estén descritos en ninguna otra de las coberturas.

#### a. Sumas aseguradas

COBERTURA PARA CADA VEHÍCULO						
COBERTURAS	A	B B1, B2, B3 y L	C Y D	E, F, G	I	J
Suma asegurada	Valor del vehículo	Valor del vehículo	Por Vehículo según sus categorías <b>L. 700, 000.00</b> por cobertura Aplicado de manera individual a Cobertura C o D sin que una interfiera con la otra.	Amparada	Por pasajero Vehículos: pick up 5 en cabina, pasajeros en exterior en pick up, ambulancia, laboratorio móvil, camioneta, turismo, lancha, tricimoto, cuatrimoto, Rinho, Carrito golf, motocicleta, (cualquier otro adquirido por la SEDS) por ocupante: <b>L.75,000.00</b> Pasajeros en exterior de	Por pasajero Vehículos: pick up 5 en cabina, ambulancia, laboratorio móvil, camioneta, turismo, lancha, tricimoto, cuatrimoto, Rinho, Carrito golf, motocicleta (cualquier otro adquirido por la SEDS) por ocupante: <b>L.300,000.00</b>





# Seguridad

Gobierno de la República

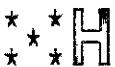


				Pick-up por ocupante L.50,000.00	Pasajeros en exterior de Pick-up por ocupante L.150,000.00
			Motocicleta, cuatrimoto, Trimoto, todo terreno, lancha. cualquier otro tipo de vehículo de uso de la SEDS dentro de esta categoría .  L.500,000.00 por cobertura  Aplicado de manera individual a Cobertura C o D sin que una interfiera con la otra.	Camiones y micro camiones (4x4, 4x2 y administrativo) 3 en cabina y 15 a 45 en exterior, dependiendo de la capacidad del camión, cisterna, volqueta, grúa, (cualquier otro adquirido por la SEDS) L.75,000.00 por ocupante.	Camiones y micro camiones (4x4, 4x2 y administrativo) 3 en cabina y 15 a 45 en exterior, dependiendo de la capacidad del camión, cisterna, volqueta, grúa, (cualquier otro adquirido por la SEDS) L.150,000.00 por ocupante.
				Microbuses, buses, paneles, furgoneta, tanqueta, cabezal, volqueta, vehículos táticos y/o blindados, vehículos no convencionales L.75,000.00 por ocupante, (1 a 60) dependiendo de la capacidad del vehículo	Microbuses, buses, paneles, furgoneta, tanqueta, cabezal, volqueta, vehículos táticos y/o blindados, vehículos no convencionales L. 150,000.00 por ocupante, (1 a 60) dependiendo de la capacidad del vehículo

## b. Deducibles y coaseguros

TIPO DE VEHÍCULO	DEDUCIBLE Y COASEGURO						
	A	B1, B2	B3	C Y D	E	G	L
Turismo, ambulancia, microbús, bus, microbús panel, cabezal, furgonetas, tanqueta, vehículos tácticos y/o blindados (Karnaf, Black Mamba, otros) cisterna, pick- up (civiles y patrullas o identificados), laboratorio móvil camioneta, camión, micro camión, grúa, volqueta,	1%	2%	10%	L. 1,500.00	10%	1%	1.1 %





# Seguridad

Gobierno de la República



cualquier otro tipo de vehículo de uso de la SEDS.							
Motocicleta, cuatrimoto, Trimoto, todo terreno y lancha. cualquier otro tipo de vehículo de uso de la SEDS.	1.5%	2%	10%	L. 1,500.00	N/A	1.5%	1.5 %

**IMPORTANTE:** Los montos fijados son montos mínimos, las compañías aseguradoras podrían presentar una contra-oferta con los siguientes valores:

TIPO DE VEHÍCULO	DEDUCIBLE Y COASEGURO						
	COBERTURAS						
	A	B1, B2	B3	C Y D	E	G	G
Turismo, ambulancia, microbús, bus, microbús panel, cabezal, furgonetas, tanqueta, vehículos tácticos y/o blindados (Karnaf, Black Mamba, otros) cisterna, pick-up (civiles y patrullas o identificados), laboratorio móvil camioneta, camión, micro camión, grúa, volqueta, cualquier otro tipo de vehículo de uso de la SEDS.	1.3 %	2%	10%	L. 2,000.00	10%	1.3%	1.3 %
Motocicleta, cuatrimoto, Trimoto, todo terreno y lancha. cualquier otro tipo de vehículo de uso de la SEDS.	1.7%	2%	10%	L. 2,000.00	N/A	1.7%	1.7%

**Nota:**

Cobertura F, H, J y K No aplican a Deducible, ni coaseguro.

No se aceptarán ofertas con valores diferentes a los establecidos, así mismo no deberán establecer montos mínimos o máximos en los detalles de porcentajes a cobrar.





**c. Otras condiciones especiales póliza automóviles**

No.	<b>OTRAS CONDICIONES ESPECIALES PÓLIZA AUTOMÓVILES.</b>
1.	Por la naturaleza del trabajo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad/ Policía Nacional de Honduras se incluye la cobertura por infracciones graves, exceso de velocidad, maniobras de adelantamiento, cruzarse altos y semáforos en rojo, siempre que las infracciones anteriores sean justificadas por una acción policial.  Cobertura para menores de edad con licencia liviana de conducir extendida y para mayores de setenta (70) años y accidentes de motocicleta con dos personas a bordo ( <b>conductor y copiloto</b> ).
2.	La empresa aseguradora deberá incluir en la cobertura de los automóviles de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad/ Policía Nacional de Honduras la responsabilidad civil cruzada ( <b>RC Cruzada</b> ). Al entendido que aplicara las Coberturas C y D entendiéndose como “persona” todos los funcionarios que laboran para la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y la Policía Nacional de Honduras.
3.	En caso de aplicar a cero deducible este se atribuirá para todos los rubros sin tener como exclusión que el asegurado se comunique con el servicio de asistencia para que llegue al lugar un representante de la compañía aseguradora a efectuar el ajuste correspondiente, ya que este puede o no cumplirse, tomando en cuenta que es la naturaleza del trabajo policial el traslado de detenidos, protección de dignatarios o misiones especiales que ponen en riesgo la integridad de los funcionarios policiales.
4.	Se cubren los daños ocasionados por piedras, proyectiles y/o disparos y/o atentados mientras se conduzcan en el vehículo asegurado, así como objetos lanzados desde o hacia el vehículo asegurado por personas u otros vehículos.
5.	Caída de árboles o partes de este, rótulos, postes, cualquier tipo de elemento utilizado para conducción de energía sea de uso público o privado y daños por cualquier tipo de objetos, para estos reclamos no se requerirá Certificación de Transito emitida por la Dirección Nacional de Vialidad y Transporte.
6.	El deducible será pagado por Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y la Policía Nacional de Honduras contra la entrega del vehículo ya reparado, razón por la cual no deberá ser requisito para iniciar la reparación el pago del deducible. Se concede un plazo de tres (03) meses para el pago del deducible.
7.	El equipo especial ( <b>Cobertura F</b> ), dentro de este tipo de equipo se considerarán: radios de comunicación, equipo tecnológico especializado, circulinas y bocinas, logos e insignias policiales, blindaje, cualquier otro equipo que sea instalado en los vehículos según necesidad por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y la Policía Nacional de Honduras. El equipo en mención se encuentran amparados dentro de las coberturas de esta póliza.
8.	En caso de pérdida o robo total o parcial del vehículo y no se encuentren los documentos originales de adquisición de este, el salvamento quedará a disposición de Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y la Policía Nacional de Honduras, y su valor se determinará de común acuerdo entre las partes haciendo uso de documentación Institucional que acredite el valor del vehículo, por ejemplo: Fichas de inscripción SIAFI, Carta de Donación, Orden de compra, Factura proforma, cualquier otro que se tenga custodia en los archivos de la SEDS, para restarlo del valor a indemnizar.
9.	La atención de un reclamo por pérdida o robo totales o parciales no superará los sesenta (60) días. Una vez presentada la documentación de la información completa del reclamo.
10.	La compañía se obliga a devolver los accesorios instalados en aquellos vehículos salvamentos que han sido declarados pérdidas totales como ser: (radios de comunicación, equipo tecnológico





No.	OTRAS CONDICIONES ESPECIALES PÓLIZA AUTOMÓVILES.
	especializado, circulinas y bocinas, logos e insignias policiales, blindaje, cualquier otro equipo que sea instalado en los vehículos según necesidad por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad de Honduras).
11.	Se cubrirán aquellos reclamos donde no fue posible la intervención de las autoridades de la Dirección Nacional de Viabilidad y Transporte (mejor conocida como parte de tránsito), bastando para ello un informe de la unidad correspondiente.
12.	La compañía de seguros no cobrará coaseguro en caso de pérdida total, cuando en el accidente se determine que hay un tercero responsable del accidente que provocó el daño, para estos casos tampoco se pagará deducible en caso de pérdida parcial.
13.	La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y la Policía Nacional de Honduras tendrá 07 días hábiles para informar de manera preliminar a la Empresa aseguradora por cualquier medio (vía llamada telefónica a Call Center, correo electrónico o preliminar por escrito) sobre un siniestro ocurrido en el momento u ocurrido en días anteriores y que por la naturaleza del trabajo policial se imposibilitó su reporte inmediato y tendrá hasta 25 días hábiles para realizar la presentación por escrito de la documentación completa del siniestro, quedando también en el entendido que podría quedar pendiente hasta por un plazo de 45 días o más cualquier documento externo que su emisión no sea responsabilidad de la SEDS y que sea indispensable para la resolución del caso.
14.	La compañía deberá responder por los daños parciales o totales que sufra el vehículo asegurado mientras se encuentre en los talleres, predios o estacionamientos designados por ésta. Asimismo, deberá autorizar la devolución inmediata, haciendo uso del servicio de traslado como se define en la Cobertura K, considerándose este traslado fuera de los previamente autorizado por la Aseguradora, en los casos que se determine que el reclamo no procede.
15.	Los talleres de la red están obligados a brindar información y dar acceso a sus instalaciones al personal interesado de la Unidad de Seguros de la Dirección General y la Dirección Logística de la Policía Nacional de Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y la Policía Nacional de Honduras con respecto a los avances de la reparación de los vehículos; así mismo, la aseguradora gestionará su pronta reparación conforme al tiempo establecido.
16.	La Empresa Aseguradora que resulte ganadora se obliga a brindar cobertura bajo las mismas condiciones de la flota vehicular de Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad de Honduras, a aquellos vehículos que sean rentados a terceros para uso de esta Secretaría de Estado según Licitaciones para arrendamiento de vehículos, ya que dentro de ese proceso se solicita a las empresas ofertar los lotes de vehículos con cobertura de seguro.
17.	El coaseguro para pérdidas totales derivadas del riesgo catastrófico de Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, desbordamiento de ríos, derrumbe de carreteras y otros fenómenos análogos será del uno por ciento (1%) de la suma asegurada.
18.	Cobertura por huelgas y alborotos populares, riñas tumultuarias con participación o no del vehículo asegurado.
19.	La rotura de cristales por cualquier causa Cobertura E quedará cubierta y en caso de reemplazo de cristales genéricos no aplicará deducible. Y para la instalación de cristales genéricos la empresa aseguradora deberá solicitar por escrito previa autorización a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y la Policía Nacional de Honduras, en la cual deberá detallar la garantía que ofrece posterior al reemplazo.
20.	El cobro de deducible por rotura de cristales será del 10% y solo se aplicará a los daños de casos que no estén dentro de las Coberturas A, B1, B2, B3, G y L
	El costo de grúa o traslado marítimo en cualquier tipo de vehículo asegurado que se indica en la asistencia vehicular será cubierto hasta el monto de veinte mil Lempiras exactos (L20,000.00)





No.	OTRAS CONDICIONES ESPECIALES PÓLIZA AUTOMÓVILES.
	<p>por evento, siendo pagado el excedente por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y la Policía Nacional de Honduras mismo que deberá ser enviado como un Recibo/ Aviso de cobro por separado y se concede un plazo de tres (03) meses para el pago del mismo. Quedando el uso de asistencias anuales de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Traslado del vehículo asegurado siniestrado hasta el taller o predio designado por la Empresa aseguradora.</li> <li>2. Traslado del vehículo asegurado siniestrado hasta el taller cuando haya sido llevado hacia una base policial o predio designado por la aseguradora.</li> <li>3. Traslado del vehículo asegurado siniestrado desde el taller o predio designado por la Empresa aseguradora hacia una base policial cuando el vehículo haya sido declarado pérdida total o el caso haya sido rechazado.</li> <li>4. Tres (03) asistencias anuales por desperfecto mecánico que no sean a causa de un siniestro.</li> </ol> <p>Cuando la empresa aseguradora no cuente con servicio de grúa con capacidad para trasladar vehículos automotores especiales de pesos no convencionales y la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad de Honduras haga uso de sus grúas o realice contratación de este servicio a un tercero, la aseguradora reembolsara en su totalidad el pago realizado así como también realizará reembolso a los viáticos del personal que opere dichos vehículos, en un plazo no mayor a 30 días a partir de que se presenten las copias de las facturas.</p>
21.	No aplica coaseguro para bolsas de aire, debiendo la compañía reemplazar las bolsas de aire en caso de accidente.
22.	Se ampara la cobertura cuando el conductor porte la licencia vencida hasta treinta (30) días hábiles.
23.	En caso de robo y/o pérdida total no se aplicará depreciación (solo coaseguro pactado).
24.	<p>La póliza dará cobertura a siniestros en caso de errores u omisiones no intencionales en la descripción de números de series, motor, chasis, placa, color, tipo, marca, año y otros tales como la no inclusión de vehículos que se demuestren que pertenecen a la flota vehicular de la institución y que no fueron asegurados por un error humano, en cuyos casos la cobertura del seguro se concederá automáticamente, debiendo subsanarse el error u omisión no intencional en el momento que se tenga conocimiento de éste.</p> <p>Teniéndose en el entendido que la empresa aseguradora deberá tomar los casos de siniestrados de los vehículos que no fueron asegurados oportunamente si fuera el caso, debiendo para ello la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y la Policía Nacional de Honduras emitir una nota de aclaración explicando el motivo; y para estos casos se cobrara la siguiente tasa de Deducibles y coaseguros:</p> <p><b>Cobertura A:</b> (Vehículos diferentes tipos) 2% y (motocicletas, etc.) 2.5%.</p> <p><b>Cobertura B1, B2:</b> (Vehículos diferentes tipos) 4% y (motocicletas, etc.) 4%.</p> <p><b>Cobertura B3:</b> (Vehículos diferentes tipos) 13% y (motocicletas, etc.) 13%.</p> <p><b>Cobertura C:</b> (Vehículos diferentes tipos) L2,000 y (motocicletas, etc.) L2,000.</p> <p><b>Cobertura E:</b> (Vehículos diferentes tipos) 12% y (motocicletas, etc.) N/A.</p> <p><b>Cobertura G:</b> (Vehículos diferentes tipos) 2% y (motocicletas, etc.) 2.5%.</p> <p><b>Cobertura L:</b> (Vehículos diferentes tipos) 2% y (motocicletas, etc.) 2.5%.</p>
25.	La Compañía deberá proporcionar a Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y la Policía Nacional de Honduras la lista actualizada de los talleres de red certificados a nivel nacional en servicios (mecánica general, pintura y enderezado, alineamiento lavado y engrase) con sus respectivas direcciones ubicaciones números de teléfono y contactos. El Seguro no cubre





No.	OTRAS CONDICIONES ESPECIALES PÓLIZA AUTOMÓVILES.
	<p>los gastos de mantenimiento, alineamiento, lavado y engrase, salvo que si corresponde a los daños por un siniestro amparado.</p> <p>En la red de talleres entregadas de manera adicional se incluirán todos y cada uno de los talleres que trabajan directamente con la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad de Honduras, mismos que deben encontrarse certificados por esta Institución, También deberán incluir en la red de talleres TODAS las agencias, concesionarias o distribuidores exclusivos de marcas de automotores que operan en el territorio nacional, en virtud que por la naturaleza de la labor policial todas son o han sido proveedoras de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y la Policía Nacional.</p> <p>En el caso de los Vehículos automotores que cuenten con garantía de fábrica o garantía extendida para preservar su vida útil y la garantía misma deberán llevarse exclusivamente a los talleres seleccionados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y la Policía Nacional.</p>
26.	<p>La compañía certificará que cuenta con una red de cobertura en talleres para la prestación del servicio en las siguientes ciudades capitales</p> <p>Francisco Morazán – Tegucigalpa            Atlántida – La Ceiba            Colón–Trujillo            Comayagua – Comayagua            Copán- Santa Rosa de Copán            Cortés -San Pedro Sula            Choluteca–Choluteca            El Paraíso- Danlí            Gracias a Dios - Puerto Lempira            Intibucá – La esperanza            Islas de la Bahía- Roatán            La paz – La paz            Lempira – Gracias Lempira            Ocotepeque – Ocotepeque            Olancho – Juticalpa/ Catacamas            Santa Bárbara – Santa Bárbara            Valle – Nacaome            Yoro – El Progreso</p>
27.	La elección del taller para reparar automóviles será de manera exclusiva a elección de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y la Policía Nacional de Honduras y solo en casos extraordinarios por mutuo acuerdo con la empresa aseguradora.
28.	Estarán cubiertos los accidentes de vehículos pesados que al momento del accidente sean conducido por personas menores de edad pero que porten licencia liviana.
29.	La reparación y pago de los vehículos y atención de los reclamos, no quedará sujeta a la mora en el pago de primas de los seguros del ramo de automóviles o de otros ramos o por contrataciones de otros años.
30.	La compañía deberá asignar oficiales en cada una de sus sucursales los que estarán coordinados entre sí para atender integralmente las gestiones de las pólizas tanto en reclamos como en suscripción.





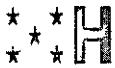
# Seguridad

Gobierno de la República



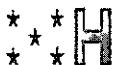
No.	OTRAS CONDICIONES ESPECIALES PÓLIZA AUTOMÓVILES.
31.	La compañía se compromete a brindar servicio de Asistencia Vehicular dentro del territorio nacional (excepto en los departamentos de Islas de la Bahía y Gracias a Dios) y a nivel centroamericano, excepto Belice.
32.	Los vehículos serán asegurados por la suma asegurada, igual los salvamentos serán valorados de común acuerdo o en su defecto en talleres especializados en avalúos, tomando en consideración el reglamento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE), por lo que como Secretaría de Estado no se puede vender para uso funcional partes especiales de los vehículos como ser: chasis o motor, lo que deberá ser contabilizado a un valor de salvamento de acorde a las políticas institucionales y no en valor a mercado nacional o extranjero.
33.	La póliza deberá otorgar asistencia legal gratuita al momento de ocurrir un accidente tanto por daños propios del vehículo y sus ocupantes, como daños ocasionados a terceros, debiendo participar un representante de la compañía en las audiencias de conciliación a nivel nacional y en la determinación de daños a terceros, hasta resarcir el daño.
34.	Los repuestos a remplazar deben ser originales y nuevos que garantice la utilidad de estos. Los talleres en los que se lleve a cabo las reparaciones deberán emitir un listado de repuestos a reemplazar y al finalizar la reparación deberán emitir una nota de reparación a parte de la garantía, en la que deberán detallar cada repuesto con su código de verificación de fábrica, para revisar estos códigos en la web de las empresas fabricantes y constatar la autenticidad de los mismos. Deberá adjuntar un álbum fotográfico de la instalación de los repuestos, así como de los daños internos y externos de los vehículos siniestrados reparados.
35.	La compañía debe contemplar bajo esta cláusula que acepta expresamente que en caso que las partes, piezas o accesorios necesarios para una reparación o reemplazo no se encuentren en el comercio local de repuestos, la compañía adelantará los trámites necesarios ante el almacén, distribuidora y/o representante en Honduras, para obtener la importación de los mismos.
36.	El automóvil será reparado en la agencia distribuidora de vehículos mientras se encuentre en garantía de fábrica o cuando así lo determine la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y la Policía Nacional de Honduras, por términos de vida útil o convenios internos con otras entidades nacionales o extranjeras.
37.	No se cobrará ningún costo por la reinstalación automática de la suma asegurada en caso de siniestro.
38.	En la liquidación de los reclamos no aplican depreciación.
39.	En caso de pérdida total, no será necesario efectuar traspaso de propiedad a la compañía de seguro, queda entendido que la compañía podrá pagar o reponer el vehículo asegurado por otro en condiciones similares a la que se encontraba el vehículo asegurado.
40.	La compañía deberá presentar con su oferta los procedimientos que indiquen claramente los protocolos de atención y servicio en el ramo de automóviles tales como: formas de notificación, inspección, cotización y pago de los reclamos tanto como para los vehículos reparados en agencia o concesionarias y los procedimientos para las pérdidas totales y reposición de vehículos y procedimiento para cambio de cristales o pagos a terceros afectados.
41.	La compañía aseguradora deberá de dar fiel cumplimiento a los términos que se establecen en la Tabla de Tiempos máximos de servicio póliza de automóviles.
42.	El oferente debe contemplar bajo esta condición que deberá presentar oferta de retribución a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y la Policía Nacional de Honduras en relación a: Descuento Sobre Prima donde la Compañía al final de la vigencia del Contrato de Seguros, otorgará un descuento sobre prima reembolsable, dentro de un porcentaje que determine (%) sobre margen de contribución resultante de acuerdo con la siguiente fórmula:





No.	OTRAS CONDICIONES ESPECIALES PÓLIZA AUTOMÓVILES.
	<p>+ Ingresos por primas (P)</p> <p>- Pago de siniestros (S)</p> <p>- <u>20% de gastos de administración (0.20 * P)</u></p> <p>= Marge n de Contribución</p>
43.	<p>Las coberturas no deben tener exclusiones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- cuando el vehículo sea conducido durante la etapa de reparación o mantenimiento o servicio del mismo.</li> <li>- Daños morales y/o Lucro cesante.</li> <li>- Uso no autorizado de vehículos o motos abuso de confianza.</li> <li>- Hurto agravado por la confianza; abuso de confianza.</li> <li>- Huelgas, amotinamientos, commoción civil, asonada, rebelión, sedición, levantamientos populares, sabotaje, derrumbe, caída de piedras y rocas, avalancha, aluvión, daños súbitos de carreteras, puentes, túneles o caída de estos, terrorismo y movimientos subversivos o al margen de la ley, que estén cubiertos por pólizas que el Gobierno Nacional contrate con cualquier aseguradora o asuma a través de un fondo especial, de manera transitoria o permanente.</li> <li>- Hurto de partes ocurrido después de un accidente o de un acto mal intencionado de terceros.</li> <li>- Por sobrecupo de pasajeros.</li> <li>- Cuando el vehículo se emplee para uso distinto al destinado (y que aparece debidamente especificado en la tarjeta de propiedad).</li> <li>- Cuando el vehículo se encuentre transportando sustancias o mercancías ilícitas (siempre y cuando estas mercancías sean de decomiso o por razones del servicio de Policía Nacional).</li> <li>- Cuando los remolques se encuentren enganchados a un remolcador no asegurado por la presente póliza.</li> <li>- Transporte de armas, mercancías azarosas, inflamables o explosivas.</li> <li>- Transporte del vehículo asegurado en grúa o en cualquier otro vehículo de transporte de carga sin autorización expresa de la Aseguradora o cuando el vehículo asegurado remolque a otro vehículo, o cuando el vehículo asegurado sea remolcado por otro vehículo.</li> </ul>
44.	<p>Cubrimiento a vehículos institucionales.</p> <p>El oferente debe contemplar bajo esta condición que en caso de que ocurra un siniestro entre vehículos institucionales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad/ Policía Nacional de Honduras, deberá amparar los daños causados a ambos vehículos sin importar la cobertura con la que cuente cada automotor y la responsabilidad de los hechos, ambos vehículos serán tenidos en cuenta en las reparaciones por parte de la aseguradora.</p>
45.	<p>El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.</p>
46.	<p>Con detalle a la cobertura de daño a terceros (civiles), que al momento de cada siniestro si en cumplimiento del deber resultan personas de carácter civil afectada (ejemplo traslado de un detenido en una patrulla) este deberá ser cubierto por la Compañía Aseguradora, tomando en</p>





No.	OTRAS CONDICIONES ESPECIALES PÓLIZA AUTOMÓVILES.
	cuenta que es la naturaleza del trabajo policial el traslado de detenidos o protección a dignatarios, Sin perjuicio si este tercero afectado se traslada dentro o fuera de la cabina del automotor.
47.	<p>La Empresa aseguradora adjudicada deberá emitir una forma de identificación para cada vehículo vehículos automotores, aparte de los carnets de seguro (como ser stickers o algún tipo de rotulación) para que estos sean identificados de mejor manera al momento de ocurrir un siniestro, colocando la información de contacto de la aseguradora.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El tiempo de entrega de los carnets y sticker del total de vehículos asegurados deberán ser entregados 15 días calendario después de firmado el Contrato.</li> </ul>

**d. Condiciones Obligatorias aplicable a esta póliza.**

Por la naturaleza del trabajo de Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad/ Policía Nacional de Honduras se considerarán accidentes cubiertos en todas y cada una de las pólizas que se suscriban, aquellos accidentes que resulten infracciones de tránsito tales como: graves, exceso de velocidad, maniobras de adelantamiento, cruzarse altos, semáforos en rojo y otros accidentes similares o cuando el conductor sea menor de edad o mayor de setenta (70) años, práctica de deportes o actividades peligrosas tales como, buceo, paracaidismo, motocross, motociclismo, motos, salto libre y cualquier otra actividad a fin.

Queda entendido que la Compañía de Seguros, No podrá condicionar el orden de presentación de un reclamo, dejándose establecido que la coordinación de beneficios queda a libre elección del asegurado. En aquellos casos que el asegurado se encuentre cubierto por varias pólizas la coordinación de beneficios queda a libre elección del asegurado establecer el orden del primer pagador en cualquier reclamo.

Facilitación de la información: La Compañía deberá proporcionar el detalle de la siniestralidad de forma trimestral de todas las pólizas que se contraten, mediante reportes que deberán ser enviado por la compañía a más tardar quince (15) días hábiles después de finalizado el trimestre.

En este detalle deberá incluirse la totalidad de siniestros reportados por cualquier medio, detalle del estado actual del siniestro (reparado, pendiente, etc.), valor de reparación, monto de deducible, cualquier otro dato que sea de relevancia.

Esta información es indispensable para administrar la data de siniestros de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad/ Policía Nacional de Honduras.

Los reclamos podrán ser presentados en papel membretado del contratante no estando obligado a utilizar los formularios que para tal efecto elabore la Compañía de Seguros, ello no será motivo para que se niegue la aceptación de un reclamo.

Prórroga automática a Prorrata Temporis: cuando las circunstancias lo aconsejen el contratante podrá prorrogar el Contrato hasta un período máximo de tres (3) meses calendario, con pago a Prorrata Temporis quedando el contratista obligado a aceptar esta condición con aviso de por lo menos setenta y dos (72) horas antes de que vengan las pólizas.

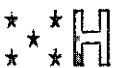
La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad pagará la prima de la póliza de seguro en cuatro (4) pagos trimestrales.

Las primas por inclusiones o exclusiones deberán ser calculadas a prorrata.

Se considere las exclusiones como saldos a favor o restando los saldos de estas exclusiones en el valor de las primas pendientes de pago si fuera el caso o de los pagos de los deducibles, los cuales deberán estar reflejados en las facturas.

No revocación de la póliza: Los proponentes deberán manifestar en forma expresa e inequívoca que mantendrán durante la vigencia de la póliza las condiciones presentadas en la oferta y que renuncian al derecho de revocarlas.





# Seguridad

Gobierno de la República



unilateralmente.

El oferente debe contemplar mediante esta cláusula que acepta los errores involuntarios en las características de los vehículos de propiedad o bajo responsabilidad de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad/ Policía Nacional de Honduras, sin aplicación de ninguna clase de restricción o limitación de cobertura y/o cualquier otro aspecto.

No restricción de amparo por tipo, modelo o antigüedad de los vehículos: El oferente debe contemplar bajo esta cláusula, que acepta el otorgamiento de cobertura para la totalidad de los vehículos de propiedad o bajo responsabilidad de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad/ Policía Nacional de Honduras, sin aplicación de ninguna clase de restricción o limitación de cobertura y/o por tipo, modelo, antigüedad o cualquier otro aspecto.

La compañía de seguros colaborará en la socialización del programa de seguros que se contrate, mediante charlas informativas y capacitaciones trimestrales a los comandantes y jefes de Departamentos a nivel nacional asumiendo los gasto de viáticos para socializar los procedimientos y derechos de los beneficiarios y los pasos para la presentación de reclamos entre otros.

## e. Tiempos máximos de servicio póliza de automóviles

DESCRIPCIÓN	TIEMPOS
Envío de asistencia al lugar del accidente	Inmediato al aviso
Dentro del casco urbano	Máximo 60 minutos
Fuera del casco urbano	Máximo 180 minutos (Sujeto a la ubicación del siniestro)
Inspecciones	1 día hábil (después de reportado el siniestro)
<b>Cotizaciones</b>	
Golpes leves	5 días hábiles
Golpes medianos	10 días hábiles
Daños de alta magnitud	Hasta 20 días hábiles
<b>Tiempo en las Reparaciones</b>	
Golpes leves	5 días hábiles (Sujeto a disponibilidad de repuestos)
Golpes medianos	De 10 a 20 días hábiles (Sujeto a disponibilidad de repuestos)
Daños de alta magnitud	20 a 60 días hábiles (Sujeto a disponibilidad de repuestos)
<b>Pérdidas totales</b>	
Determinación	Hasta 20 días hábiles
Pago	30 a 60 días hábiles (sujeto al monto del reclamo)
<b>Robo total</b>	
Determinación	Hasta 60 días (Período de investigación)
Pago	De 30 a 60 días hábiles (sujeto al monto del reclamo)
Reposición de cristales	5 días hábiles (Sujeto a disponibilidad del cristal)
Pagos por daños a terceros	10 a 20 días hábiles (sujeto al monto del reclamo)

## h. Modelo de Condiciones Generales

Estas condiciones son colocadas por la Unidad de Licitaciones y Administración de Contratos de la SEDS.





Seguridad

Gobierno de la República



- **LA ADJUDICACIÓN DE ESTE PROCESO SE HARÁ POR LOTE, ES DECIR QUE LA EMPRESA QUE PARTICIPE DEBERÁ COTIZAR TODOS LOS ÍTEMES, EN CASO DE NO HACERLO SU OFERTA QUEDARA DESCALIFICADA.**
- **LA APROBACIÓN DEL MODELO DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS SE FIRMARÁ HASTA QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD / POLICIA NACIONAL, ESTEN CONFORME CON LAS MISMAS COBERTURAS Y NECESIDADES INSTITUCIONALES, LA FIRMA DE LA MISMA SE REALIZA UNA VEZ NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y DEBERÁ SER PRESENTADA PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**



LOTE 2:  
**PÓLIZA DE SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**"POLIZA DE SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
/POLICIA NACIONAL".**

- **SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD, POLICÍA NACIONAL DE HONDURAS, INCLUYENDO AL PERSONAL AUXILIAR CON ACUERDO PERMANENTE, PERSONAL ADMINISTRATIVO DE ACTIVIDAD CENTRAL DE LA SEDS Y ESTUDIANTES DE LOS DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICIA DE HONDURAS (UNPH).**

La Póliza del Seguro Médico Hospitalario, comprenderá el periodo de un (01) año, del 01 de enero del 2026 desde las 00:00 (24:00 horas) el 31 de diciembre 2026, hasta las 00:00 (24:00 horas) con las especificaciones técnicas sujetas al Pliego de Condiciones, las cuales se detallan a continuación

**4. CONDICIONES GENERALES**

- a. El Oferente debe obligarse a prestar el servicio de Seguro Médico Hospitalario, por el periodo de un (01) año, para todo el Personal de la Policía Nacional de Honduras, incluyendo al Personal Auxiliar con Acuerdo Permanente, Personal Administrativo de Actividad Central con Acuerdo Permanente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y a los Estudiantes de los diferentes Centros de Estudio dependientes Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH).

Se proporcionará por parte de la Dirección de Recursos Humanos, el detalle del listado de personas a asegurar, en el entendido que el personal antes descrito estará sujeto a altas y bajas.

- b. La cobertura deberá ser para mayores de dieciocho (18) años y menores de setenta y cinco (75) años de edad.
- c. La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad/Policía Nacional, pagará la prima de la póliza de seguro en cuotas de cuatro (4) pagos trimestrales.

d. El plazo de la vigencia del contrato podrá ser ampliado a solicitud de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad/Policía Nacional, a prorrata temporis.

e. Para efectos del manejo del seguro médico hospitalario, la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad/Policía Nacional, se reserva el derecho de aumentar sus coberturas o cantidades hasta un quince por ciento (15%), sin que ello implique ninguna alteración al proceso de licitación.

f. Las primas por inclusiones o exclusiones deberán ser calculadas a prorrata.

g. Se dispensarán las omisiones del personal en la inclusión de los asegurados que no se incluyeron al momento de la contratación de la póliza de Seguro Médico Hospitalario, para estos efectos, se tomará en cuenta el personal la presentación de la documentación que acredite la fecha de ingreso de estos a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad/Policía Nacional, por lo que la Secretaría de Seguridad deberá pagar la inclusión correspondiente, tomando en cuenta el personal que sufra accidente, no se encuentra incluido en la Póliza de Seguro Médico Hospitalario, la empresa Aseguradora deberá realizar los pagos de atención médica.

h. Debe especificarse la tasa cobrada.

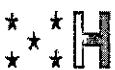
i. El Seguro Médico Hospitalario, comienza desde el momento de entrar en vigencia la póliza y termina al ocurrir cualquiera de los hechos siguientes:

- Al cumplimiento de los setenta y cinco (75) años de edad; o, la separación del grupo asegurado, sea que ésta se produzca por exclusión, renuncia, despido, pensión y/o jubilación. En estos casos, el asegurado continuará protegido por el seguro durante los treinta (30) días siguientes a su separación del grupo asegurado.

j. Al momento de la celebración de contrato y la presentación de la Póliza la cual incluye Seguro Médico Hospitalario, por parte de la empresa ganadora, no se aceptará anexos contentivos de exclusiones, por lo que se deberá pagar los gastos por atención médica requerida.

- La compañía Aseguradora debe proporcionar la red de los hospitales, laboratorios y farmacias que convengan al asegurado, y deberá realizar los pagos de las atenciones de manera directa





a los centros asistenciales que brindan la atención, en las zonas que no haya acceso a uno de estos centros deberá realizar el reembolso por los gastos al asegurado.

- Al momento de realizar reembolso o pago de gastos médicos al funcionario policial o al centro privado que brindo la atención se debe de informar vía correo electrónico a la Dirección de Bienestar Social, el cual debe especificar datos generales, motivo de la atención y total del gasto.
- Los reclamos de seguro médico hospitalario, serán pagados sin excepción de ninguna naturaleza según las descripciones del pliego de condiciones.

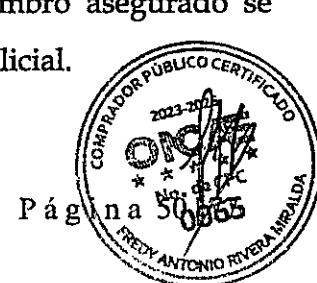
## 5. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SEGURO MÉDICO- HOSPITALARIO

a. Cubrirá la cobertura por atención médica de especialidades y sub especialidades, para todas las enfermedades agudas y crónicas, lesiones por armas de fuego, armas contusas, cortantes y punzantes, por accidentes en actividades laborales, deportivas, académicas, accidentes en vehículos automotores, aéreos, marítimos, incluyendo las motocicletas, picadura, mordedura de animales e insectos, bacterias o virus y nuevas enfermedades como consecuencia o resultantes de desastres naturales o pandemias, trauma y politrauma de cualquier causa, enfermedades que requieren de especialidades.

b. La Compañía Aseguradora deberá cubrir todos los gastos médicos en que incurra el Asegurado por concepto de la cobertura antes solicitada. (Consultas médicas con especialistas y sub especialidad, medicamentos, pruebas de laboratorio, operaciones y tratamiento post-operatorio e insumos de bioseguridad en procesos quirúrgicos). Pruebas de laboratorio para detectar, confirmar o descartar posibles diagnósticos médicos solicitados por especialistas.

c. Cobertura de servicios médico por maternidad en casos de alto riesgo.

d. La cobertura en el extranjero será únicamente cuando algún miembro asegurado se encuentre en alguna misión o capacitación por parte de la Institución policial.



e. Suma asegurada anual reembolsable según la escala, incluyendo maternidad en caso de alto riesgo, atención médica a nivel nacional e internacional cuando el caso lo amerite.

No.	DESCRIPCION	SUMA ASEGURADA
2	Categoría de Oficiales, Sub Oficiales, Clases, Agentes de Policía, Policias Técnicos y Auxiliares	L.400,000.00
3	Estudiantes de los diferentes centros de estudios de la Policía Nacional	L 150,000.00

La suma asegurada en caso de que un funcionario policial solicite la cobertura para su núcleo familiar deberá detallarlo la compañía aseguradora.

f. Descripción de la cobertura

No.	DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA	VALOR
1	Incluye sala de hospitalización y alimentación (diario)	L. 2,000.00
2	Deducible Único	L. 800.00
3	Coaseguro	20%
4	Reembolso	80%
5	Dependientes (familiar) dependerá de la contratación que realice el funcionario policial (opcional).	Dependerá de lo contratado

Consulta médica en Centro América Panamá y Belice

- Médico General \$ 80
- Médico especialista \$ 115.00
- Médico especialista con sub especialidad \$ 200.00

Consulta médica fuera de C.A.

- Médico General \$ 250.00
- Médico especialista \$ 350.00



## CONDICIONES GENERALES

- a. **Maternidad:** La cobertura de maternidad, las compañías participantes lo deberán detallar por separado, con el entendido de que, si la oferta conviene a los intereses de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad /Policía Nacional, queda a criterio de la institución la adjudicación del mismo.
- b. **Núcleo Familiar (opcional):** Deberá detallarse por separado su cobertura y con el entendido de que si la oferta conviene a los intereses de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad /Policía Nacional queda a nuestro criterio la adjudicación del mismo, presentar oferta de acuerdo al número de miembros del núcleo familiar (escalas): desde 1, hasta 4 miembros dentro de los cuales podrán incluirse los padres; límite de edad para los hijos será hasta el cumplimiento de (21) años, entendiéndose que el personal interesado en asegurar a sus familiares deberá de pagar la prima a la empresa aseguradora, la cual establecerá individualmente la cuota por cada miembro del núcleo que se asegure.
- c. **El período de espera:** No habrá periodo de espera ya que el seguro entra en vigencia a partir del primer día para los empleados reportados en el listado de la licitación, igualmente para nuevos empleados el amparo a la póliza de seguro será automática a partir del día de inscripción.
- d. **Período de pre-existencia:** Se deberá cubrir toda enfermedad, inmediata e independiente de cuál sea su origen, desde el primer día de vigencia de la póliza, incluyendo enfermedades que pudieran darse de origen congénito, tanto para el Asegurado Titular como para sus dependientes que asegure el personal de la institución, sea que tenga o no conocimiento de ella.
- e. **Pre-certificación:** El asegurado deberá pre-certificar todo examen de diagnóstico, cuando los costos de estos sean mayores de L.10,000.00, exceptuando las emergencias.

- f. **Gastos por exámenes generales y sus recetas:** Cuando sean recomendados por un médico especialista autorizado para ejercer la medicina.
- g. **Control y enfermedades ginecológicas:** Se deberá cubrir todos los gastos, incluyendo citología convencional, base líquida, entre otras, mamografías, ultrasonidos, así como los tratamientos correspondientes, examen y tratamiento indicado por el médico tratante, independientemente de su diagnóstico.
- h. **Cualquier gasto por medicamentos o exámenes recetados en instituciones médicas estatales,** por mencionar algunos (I.H.S.S., Hospital Escuela, Hospital San Felipe, Hospital el Tórax, Hospital María, etc.), cuando los mismos no puedan ser suministrados por estos por carecer de ellos.
- i. **Atenciones pediátricas para recién nacido** (sala cuna, UCIN, pediatra, pediatra neonatólogo, incubadora, etc.) hasta por la cantidad de L20,000.00 (reembolsables).
- j. **Gastos dentales,** cuando estos se produzcan a consecuencia de accidentes de tránsito en actos de servicio o de alto riesgo.
- k. **Síndrome ovario poliquístico.** (Se deberá cubrir todos los gastos, exámenes y tratamientos).
- l. **Gastos por tratamiento de todo tipo de cáncer.**

**Red de hospitales privados:** La aseguradora deberá seleccionar tres hospitales como mínimo, donde solamente se pague el 20% del gasto incurrido, en cada regional donde haya una sede policial, hasta agotar su techo.

- m. **Red de farmacias:** (Mínimo 3 con cobertura a nivel nacional, en las cuales el empleado pague únicamente el 20% de coaseguro). En los casos que se compre medicamento, solamente pagando coaseguro, no se aplicará deducible.
- n. **Red de laboratorios:** (Mínimo 3 en los cuales el empleado pague únicamente el 20% de coaseguro). En los casos que se compre medicamento, solamente pagando coaseguro, no se aplicará deducible.
- o. **Red de Radiología:** (Mínimo 3 en los cuales el empleado pague únicamente el 20% de coaseguro). En los casos que se compre medicamento, solamente pagando coaseguro, no se aplicará deducible.
- p. **Red de oftalmología:** Presentar una lista de red de oftalmólogos a nivel nacional, con un mínimo de (3) oftalmólogos en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula en los cuales el empleado pague únicamente el 20% de coaseguro; la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad /Policía Nacional, podrá proponer la incorporación o exclusión de un profesional o empresa relacionada con este servicio.
- q. **Los reembolsos de gastos médicos hospitalarios,** deberán ser cancelados dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes después de la presentación de los documentos requeridos por la compañía aseguradora, y presentados por sus beneficiarios, siempre y cuando la misma esté correcta.
- r. **Red hospitalaria a nivel nacional con la cobertura de atención médica especializada.**

No.	CENTROS DE ATENCIÓN MEDICA	LUGAR
1	Hospital Y Clínica San Jorge	Comayagüela (Barrio La Bolsa)
2	Hospital Militar	Tegucigalpa



3	Centro Medico Hondureño	Tegucigalpa
4	Hospital Shenalu	Tegucigalpa
5	Hospital Policlínica	Comayagüela
6	Centro Médico Santa Rosa	Santa Rosa De Copan
7	Hospital Y Clínica San Jorge El Hato	Tegucigalpa (Hato De Enmedio)
8	Hospital Lancetilla	Tela
9	Semehsur	Choluteca
10	Centro Médico Olanchano	Olancho
11	Hospital Barandillas	San Pedro Sula
12	Cemesa	San Pedro Sula
13	Mercy Medical Center	La Ceiba Atlántida
14	Hospital Del Caribe	Puerto Cortes
15	Hospital Los Valle Medical Center	Santa Barbara
16	Hospital Del Aguan	Tocoa, Colon
17	Centro Urologico Hondureño (CUH)	Barrio la Granja
18	Otros de conveniencia para el personal siempre y cuando este legalmente constituido.	

La aseguradora deberá fundamentar puntualmente cualquier rechazo de gastos médicos que considere "No razonables".

- a. La Compañía aseguradora adjudicada se compromete a remitir tanto la póliza como los carnets de identificación para los empleados asegurados y/o sus dependientes en físico y digital dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de adjudicación.
- b. El asegurado titular podrá desvirtuar personalmente ante la aseguradora cualquier incongruencia que fuere debidamente acreditada por la Empresa.

**Prorroga a prorrata temporis de cambio de lugar:**

Cuando las circunstancias lo ameriten la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad /Policía Nacional podrá prorrogar la póliza de seguros vigentes hasta por (2) dos meses con pago a prorrata temporis y la Compañía aseguradora estará obligada a aceptarlo, igualmente deberán ser calculados los deducibles del asegurado directo y sus dependientes si fuere el caso, según categoría, será condición para que esta situación se materialice, que el haga la solicitud a la compañía aseguradora indicada, por lo menos con (48) horas antes del vencimiento de la póliza sustentado en la Ley de Presupuesto.

- La compañía Aseguradora visitara al contratante los días martes y jueves de cada semana para resolver los diferentes reclamos que surjan, la vigencia de la póliza, cheques de gastos médicos o detalle de transferencias bancarias si fuere el caso, así como la liquidación de los gastos médicos y recoger la documentación de reclamos que se presenten semanalmente, nombrando un empleado de la Compañía Aseguradora como enlace para los trámites y gestiones antes descritos.

**SOLICITUD DE REEMBOLSO:** Los miembros de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad /Policía Nacional podrán tener derecho a reembolso de gastos médicos, deducible y coaseguros en las circunstancias siguientes:

- ✓ Medicamentos para tratamiento posterior como resultados de secuelas generadas por accidentes o enfermedades preexistentes.
- ✓ Medicamentos para tratamiento posterior generado producto de atenciones médicas Honorarios Médicos o consultas brindadas por especialistas, en casos de extrema urgencia, no se cubrirá medicina general, solo especialidades.





**LOTE 3:**

**POLIZA DE SEGURO PARA LOS HELICÓPTEROS POLICIALES**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS HELICOPTEROS POLICIALES PARA LA POLIZA DE SEGURO**

DESCRIPCION	PRECIO CASCO AERONAVE	ESPECIFICACIONES TECNICAS PNH-101	OBSERVACIONES
POLIZA DE SEGURO AERONAUTICO (1) HELICOPTEROS	L. 26,000,000.00	Helicóptero marca bell 206 Jet Ranger,motor allison 250 C20 J,5 asientos (1 piloto) (1 copiloto) (3 pasajeros), color azul franjas doradas serie 4507, matricula PNH-101, año de fabricacion 1999	* la poliza de seguro cubre casco (estructura) y partes de la aeronave *daños a terceros * accidentes personales, tripulantes y pasajeros
POLIZA DE SEGURO AERONAUTICO (1) HELICOPTEROS	L. 26,000,000.00	Helicóptero marca bell 206 Jet Ranger,motor allison 250 C20 J,5 asientos (1 piloto) (1 copiloto) (3 pasajeros), color azul franjas doradas matricula PNH-102- serie 4509 año de fabricacion 1999	* la poliza de seguro cubre casco (estructura) y partes de la aeronave *daños a terceros * accidentes personales, tripulantes y pasajeros



## SECCIÓN IV – FORMULARIOS Y FORMATOS

### FORMULARIOS Y FORMATOS

Formulario de Lista de Precios

Formulario de Información sobre el Oferente

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

Formulario de Presentación de la Oferta

Formulario de Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidad

Formulario de 5.Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades señaladas en el Código

Penal título XXV Decreto 130-2017

Formulario de Declaración Jurada de Integridad

Formulario de Declaración Jurada del Cumplimiento y Calidad del Servicio Ofertado

Formato de Contrato

Formato de Garantía de Mantenimiento de la oferta

Formato de Garantía de Cumplimiento

Formato de Garantía de Calidad

Aviso de Licitación Pública





Seguridad

Gobierno de la Federación



FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS

Fecha: \_\_\_\_\_ LPN No: \_\_\_\_\_ Alternativa No: \_\_\_\_\_ Página No: \_\_\_\_\_

<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>
[indicar No. de Artículo]	[indicar Descripción del suministro]	[indicar Fecha de entrega]	[indicar Cantidad y unidad física]	[indicar Precio Unitario entregado en destino]	[indicar Precio Total por cada artículo (sumar Columna. 4x5)]	[indicar Lugar del Destino Final]	[indicar Impuestos sobre la venta otros y pagaderos por artículos]	[indicar Precio Total por artículo (sumar Columna. 6+8)]

(Representante Legal)  
Firma y sello



Página

## FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]  
LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página            de            páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente:  
Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]  
Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]  
Números de teléfono y fax: [indicar los números de teléfono y fax del representante autorizado]  
Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
  - 1 Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09.
  - 1 Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula 5.1 de la IO-05.
  - 1 Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.



## FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO (CUANDO APLIQUE)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]  
LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página    de    páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio] Números de teléfono y fax: [[indicar los números de teléfono y fax del representante autorizado del miembro del Consorcio]] Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]]
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos adjuntos]
1 Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09.
1 Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.



## FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas..]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta] LPN No.:  
[indicar el número del proceso licitatorio] Llamado a Licitación

No.: [indicar el No. del Llamado]

Alternativa No. [indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo y dirección del Comprador]



Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos.  
[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y  
de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: [indicar una descripción  
breve de los bienes y servicios];

(c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación  
es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las  
monedas respectivas];

LOTE	CONCEPTO	CANTIDAD	DIAS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1					
2					
3					
				OFERTA TOTAL	

Los precios deberán presentarse en lempiras y únicamente con dos decimales.

El valor de la oferta deberá comprender todos los impuestos correspondientes

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:





## Seguridad

Gobierno de la República de HONDURAS. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].



HONDURAS

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IO-06, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-05. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07 de las condiciones de contratación;
- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (h) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

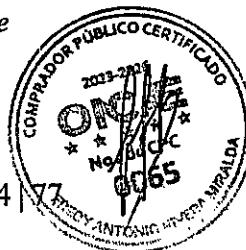
- (i) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (j) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja nin ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de  
[Indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ [indicar la fecha de la firma]



## DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

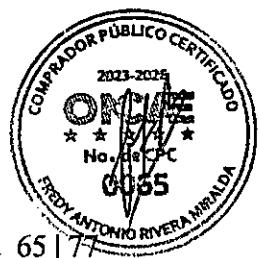
YO \_\_\_\_\_, Mayor de edad, de Estado Civil \_\_\_\_\_, de Nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_,

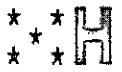
Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de Representante Legal de (indicar el nombre de la empresa oferente/ En caso de Consorcio indicar el nombre de las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendido en ninguna de la prohibiciones o inhabilidades a que se refiere los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Firma y Sello \_\_\_\_\_ (en  
caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).





Seguridad

Gobierno de la República



**DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES  
SEÑALADAS EN EL CÓDIGO PENAL TÍTULO XXV DECRETO 130-2017.**

YO \_\_\_\_\_, Mayor de edad, de Estado Civil \_\_\_\_\_, de Nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_

Identidad/Pasaporte No. \_\_\_\_\_, Y con Tarjeta de Representante Legal de (*indicar el nombre de la empresa oferente/ En caso de Consorcio indicar el nombre de las empresas que lo integran*), actuando en mi condición de \_\_\_\_\_, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendido en ninguna de la prohibiciones o inhabilidades ni situaciones irregulares señaladas en el Código Penal Título XXV, Decreto 130-2017.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

Firma y Sello \_\_\_\_\_

(en caso de persona Natural solo Firma)

*Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario.*



## FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD

YO \_\_\_\_\_, Mayor de edad, de Estado Civil \_\_\_, de Nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_,

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de Representante Legal de \_\_\_\_\_, por la presente

**HAGO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD:** Que mi persona y mi representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

**PRACTICA CORRUPTA:** Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

**PRACTICA DE FRAUDE:** Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

**PRACTICA DE COERCIÓN:** Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicarlo causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

**PRACTICA DE COLUSIÓN:** Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

**PRACTICA DE OBSTRUCCIÓN:** Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coherisiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.





**Seguridad** Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras  
Gobierno de la República bajo los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentre impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada haya o este participando. Promoviendo de esa manera prácticas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

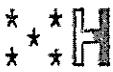
En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ , Departamento de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_, días del mes  
de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

#### FIRMA Y SELLO

(en caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).





Seguridad

Gobierno de la República



## DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SERVICIO OFERTADO.

YO \_\_\_\_\_, Mayor de edad, de Estado Civil de Nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_

Identidad/Pasaporte No. \_\_\_\_\_, Y con Tarjeta de Representante Legal de (*indicar el nombre de la empresa oferente/ En caso de Consorcio indicar el nombre de las empresas que lo integran*), actuando en mi condición de \_\_\_\_\_, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi persona y mi representada por este medio garantizan que los (describir los productos) que se presentan en esta licitación cumplen con los requerimientos y estándares solicitados por la (Describir la Institución) en los Pliegos de Condiciones de la Licitación.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Firma y Sello \_\_\_\_\_ (en  
caso de persona Natural solo Firma)

○ Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



## Contrato (opcional)

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas, puede utilizar este formato o incorporar el formato de su preferencia]

ESTE CONTRATO es celebrado

El día [indicar: número] de [indicar: mes] de [indicar: año],

ENTRE

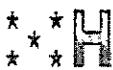
- (1) [indicar nombre completo del Comprador], una [indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras] y físicamente ubicada en [indicar la dirección del Comprador] (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) [indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección] (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes, [inserte una breve descripción de los bienes y servicios] y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos servicios por la suma de [indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras] (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en el documento de licitaciones.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
  - (a) Este Contrato;
  - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
  - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
  - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
  - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
  - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
  - (g) [Aregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]





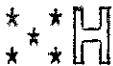
Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
1. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

**CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de

2. responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y





trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario **infractor**, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. -

3. **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectué por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

#### 4. **CLAUSULA: GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

- 4.1. El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 4.2. De conformidad con la cláusula CC-07 de las Condiciones de Contratación, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 4.3. La garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea establecida en la cláusula CC-07 de las Condiciones de Contratación.
- 4.4. El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 4.5. Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en los Pliegos de Condiciones, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 4.6. Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo





Seguridad  
Gobierno de la República

del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contrael Proveedor en virtud del Contrato.



EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

○

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

○





**Seguridad**

Gobierno de la República



## FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA

### NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

**GARANTÍA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No.** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISIÓN:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN Y TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD (SEDS), para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD (SEDS) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA

**GARANTÍA/FIANZA.** Las garantías o fianzas emitidas a favor del LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD (SEDS) serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

5. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
6. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
7. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
8. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**





## Seguridad

Gobierno de la República

# **FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO**



**GARANTÍA / FIANZA DE CUMPLIMIENTO N°:** |

**FECHA DE EMISIÓN:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN Y TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “ ” ubicado en \_\_\_\_\_.

#### **SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA:**

**VIGENCIA** De: | Hasta: |

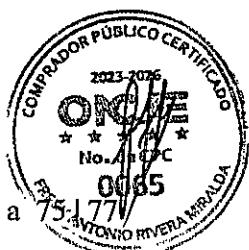
**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

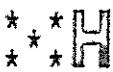
**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD (SEDS), ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD (SEDS) CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECEZÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

**A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD (SEDS) no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

## **FIRMA AUTORIZADA**



FORMATO GARANTÍA DE CALIDAD**ASEGURADORA / BANCO****GARANTÍA / FIANZA DE CALIDAD:** \_\_\_\_\_**FECHA DE EMISIÓN:** \_\_\_\_\_**AFIANZADO/GARANTIZADO** \_\_\_\_\_**DIRECCIÓN Y TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar " ubicado enpor  
 la calidad **DE SUMINISTRO** del Proyecto: " \_\_\_\_\_ el  
 \_\_\_\_\_ Construido/entregado

Afianzado/Garantizado \_\_\_\_\_

**SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD (SEDS), ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE RÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD (SEDS) no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

**FIRMA AUTORIZADA**

<sup>4</sup> La Garantía de Calidad deberá solicitarse cuando se requiera según la naturaleza de los bienes.

**AVISO DE LICITACIÓN  
REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD (SEDS)**

**“SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA, SEGURO DE VEHICULO, Y SEGURO MEDICO  
HOSPITALARIO PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD/POLICIA NACIONAL”**

**No. SEDS-LPN-GA-2026-002**

La **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD (SEDS)** invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. SEDS-LPN-GA-2026-002, a presentar ofertas selladas para el **“SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA, SEGURO DE VEHICULO, Y SEGURO MEDICO HOSPITALARIO PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD/POLICIA NACIONAL”**

1. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales del presupuesto del año fiscal 2026.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Gerencia Administrativa en la dirección indicada al final de este aviso, a partir del miércoles 29 de octubre del 2025, en un horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00am a 4:00pm, previo el pago de la cantidad no reembolsable de trescientos lempiras exactos (L.300.00), mediante recibo TGR1 cancelado en Instituciones del Sistema Financiero a Favor de la SEDS.

Asimismo, los documentos podrán ser solicitados mediante correo electrónico a la dirección siguiente: [licitaciones.seds@seguridad.gob.hn](mailto:licitaciones.seds@seguridad.gob.hn); o examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “Honducompras” [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn).

4. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **Gerencia Administrativa, Edificio contiguo a Despacho Ministerial, Secretaría de Seguridad, Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, antes del Campo de Parada Marte, a más tardar a las 01:50 p.m. del día lunes 08 de diciembre del año 2025**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.
5. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada anteriormente, el **día lunes 08 de diciembre de 2025**, a las **02:00 p.m.** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al 2% del monto de su oferta

*Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, 29 de octubre de 2025.*

**Dr. Héctor Gustavo Sánchez Velásquez  
Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad**

